



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
29 de Junio de 2004

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 29 DE JUNIO DE 2004	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	11
Dictámenes N° I/2004/115, N° I/2004/152, N° I/2004/158, N° I/2004/166 (nombramiento "Doctor Honoris Causa" de la UdeG al Dr. Chungwon Choue), N° I/2004/167 (nombramiento "Doctor Honoris Causa" de la UdeG al Dr. Daisaku Ikeda), N° I/2004/177, N° I/2004/178, N° I/2004/186 (Calendario escolar del período 2005-2006), N° I/2004/187, y N° I/2004/188.	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	29
Dictámenes N° I/2004/116 (creación del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa), N° I/2004/157 (creación del Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales), N° I/2004/159 (transformación del actual Módulo de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta", dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, en Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"), N° I/2004/165 (nombramiento Maestro Emérito de la UdeG a Emmanuel Carballo Chávez), N° I/2004/179 (creación del Programa académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho), y N° I/2004/181 (creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	43
Dictámenes N° I/2004/180 (Reglamento del Programa de Estímulos a la Productividad Académica de la UdeG), y N° I/2004/184-Bis (Reglamento General de Posgrado de la UdeG).	
COMISIÓN DE HACIENDA	67
Dictamen N° II/2004/176 (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2003).	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	71
Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2004/112*, N° III/2004/113*, N° III/2004/114*, N° III/2004/134*, N° III/2004/135*, N° III/2004/136*, N° III/2004/170*, N° III/2004/182*, y N° III/2004/185*.	
COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	79
Dictamen N° IV/2004/183 (modificación al Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la UdeG en su Capítulo XII de las Becas).	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	83
a) Pensión: dictamen N° V/2004/169*.	
b) Becas: dictámenes N° V/2004/149*, N° V/2004/150*, N° V/2004/151*, N° V/2004/164*, y N° V/2004/172*.	
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	89
Dictamen N° VI/2004/189.	

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

93

- a) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005: dictámenes N° VIII/2004/117*, N° VIII/2004/118*, N° VIII/2004/119*, N° VIII/2004/120*, N° VIII/2004/121*, N° VIII/2004/122*, N° VIII/2004/123*, N° VIII/2004/124*, N° VIII/2004/125*, N° VIII/2004/126*, N° VIII/2004/127*, N° VIII/2004/128*, N° VIII/2004/129*, N° VIII/2004/130*, N° VIII/2004/131*, N° VIII/2004/132*, y N° VIII/2004/133*.
- b) Ingreso por Excelencia Académica: dictámenes N° VIII/2004/098*, N° VIII/2004/155*, y N° VIII/2004/163*.
- c) Concurso de Oposición Abierto del SEMS, COPA/SEMS/2003: dictámenes N° VIII/2004/137, N° VIII/2004/138, N° VIII/2004/139, N° VIII/2004/140, N° VIII/2004/141, N° VIII/2004/142, N° VIII/2004/143, N° VIII/2004/144, N° VIII/2004/145, N° VIII/2004/146, N° VIII/2004/147, N° VIII/2994/148, N° VIII/2004/153, N° VIII/2004/154, y N° VIII/2004/156.

FE DE ERRATAS DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES

115

- Fe de erratas N° I/2004/1003 de la Comisión de Educación, de fecha 6 de octubre de 2004
- Fe de erratas N° I/2004/1004 de la Comisión de Educación, de fecha 6 de octubre de 2004
- Fe de erratas N° I/2004/865 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 24 de agosto de 2004
- Fe de erratas N° I/2004/866 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 24 de agosto de 2004
- Fe de erratas N° I/2004/910 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 14 de septiembre de 2004
- Fe de erratas N° I/2004/1174 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 19 de noviembre de 2004
- Fe de Erratas N° IV/10/2004/1082/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 29 de octubre de 2004

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en
Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 29 de Junio de 2004¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 25 de junio de 2004, el martes 29 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 11 horas con 40 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, con un quórum legal de 97 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto seguido El Presidente José Trinidad Padilla López, tomó Protesta de Ley a los nuevos directivos de entidades de la Red Universitaria, para integrarse como consejeros en los trabajos del Consejo General, correspondientes al período 2003-2004, quienes son:

Del CUAAD: Vicente Pérez Carabias (Director de la División de Diseño y Proyectos), Mario Alberto Orozco Abúndis (Director de la División de Tecnología y Procesos), y Daniel González Romero (Director de la División de Artes y Humanidades). Del CUCBA: José Rizo Ayala (Director de la División de Ciencias Veterinarias). Del CUCEA: José Abelino Torres Montes de Oca (Director de la División de Economía y Sociedad), y Marco Antonio Daza Mercado (Director de la División de Contaduría). Del CUCEI: Víctor González Álvarez (Rector de Centro), César Octavio Monzón (Director de la División de Ciencias Básicas), Alberto de la Mora Gálvez (Director de la División de Electrónica y Computación), y Francisco García Uribe (Director de la División de Ingenierías). Del CUCSH: Ana María de la O Castellanos Pinzón (Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos), y Marco Antonio Cortéz Guardado (Director de la División de Estudios Políticos y Sociales). Del CUAAltos: Luis Bravo Cuéllar (Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales), y Blanca Estela Pulido Castro (Directora de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías). Del CUCiénega: Pablo Alberto Pineda Ortega (Director de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales), y Rogelio Barba Álvarez (Director de la División de Estudios Jurídicos). Del CUCosta: Javier Orozco Alvarado (Rector de Centro), Edmundo Sánchez Medina (Director de la División de Ingenierías), Antonio Ponce Rojo (Director de la División de Estudios Sociales y Económicos), y Remberto Castro Castañeda (Jefe del Departamento de Psicología y Comunicación, División de Estudios Sociales y Económicos). Del CUCostaSur: José Alfredo González Amaral (Director de la División de Estudios Sociales y Económicos), y Luis Eugenio Rivera Cervantes (Director de la División de Desarrollo Regional), así como del CUSur: Ramón Balpuesta Pérez (Director de la División de Ciencias, Artes y Humanidades).

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2004/176, por el cual se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Ordinaria del CGU del 27 de marzo de 2004.

¹ * La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Se analizaron y aprobaron un total de 71 dictámenes (64 del Listado y siete de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Diez de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2004/115, N° I/2004/152, N° I/2004/158, N° I/2004/166 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Dr. Chungwon Choue, con base en su importante trayectoria humanista y por haber promovido con sus estudios y actividades académicas el fomento de la paz en el mundo), N° I/2004/167 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Dr. Daisaku Ikeda, por su labor como poeta, educador, pensador budista, filósofo, además de su incansable lucha por la paz y los derechos humanos), N° I/2004/177, N° I/2004/178, N° I/2004/186 (Calendario escolar del período 2005-2006), N° I/2004/187, y N° I/2004/188.

II. Seis de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2004/116 (creación del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, adscrito al Departamento de Administración, de la División de Gestión Empresarial del CUCEA, a partir de la aprobación del presente Dictamen), N° I/2004/157 (creación del Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, adscrito al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, de la División de Gestión Empresarial del CUCEA, a partir de la aprobación del presente Dictamen), N° I/2004/159 (transformación del actual Módulo de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, en Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, a partir de la aprobación del presente Dictamen), N° I/2004/165 (nombramiento de Maestro Emérito de la UdeG a Emmanuel Carballo Chávez como reconocimiento a su notable trayectoria como escritor, investigador y docente, que lo han consagrado como uno de los más destacados críticos e historiadores de la literatura mexicana, a partir de la aprobación del presente Dictamen), N° I/2004/179 (creación del Programa académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al CUCSH, el cual trabajará coordinadamente con las universidades Autónoma de Aguascalientes, de Colima, de Guanajuato, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Autónoma de Nayarit, a partir del Calendario 2004 “B”, y N° I/2004/181 (creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Economía y Sociedad de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales del CUCiénega, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”).

Cabe señalar que del Dictamen N° I/2004/116, a petición del CGU las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda añadieron un Resultando 9 al mismo que a la letra señala:

Resultando 9: “Que la Pequeña Empresa se definirá en los términos señalados por los organismos nacionales e internacionales oficiales de conformidad a los parámetros establecidos; por mencionar algunos se encuentran el número de personal que utiliza o labora en ella, la organización, la tecnología, el marco legal, el valor de sus activos fijos y el ingreso que percibe”. Nota: con la adición de este resultando se recorrió la numeración de los resultandos siguientes.

III. Dos de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad: dictámenes N° I/2004/180 (Reglamento del Programa de Estímulos a la Productividad Académica de la UdeG), y N° I/2004/184 (Reglamento General de Posgrado de la UdeG). Ambos se aprobaron con modificaciones de acuerdo a la siguiente relación:

Del *Dictamen N° I/2004/180*, se corrigió el Resolutivo Primero en el artículo 7 párrafo segundo, para que donde dice “Los trabajadores administrativos y de confianza podrán participar y en su caso gozar del beneficio establecido en este ordenamiento, siempre y cuando su carga horaria general no exceda de 48 horas.”, para que diga “Los trabajadores académicos que cuenten además con contrato individual de trabajo como administrativos o de confianza podrán participar y en su caso gozar del beneficio establecido en este ordenamiento, siempre y cuando su carga horaria general no exceda de 48 horas.”

Del *Dictamen N° I/2004/184*, a petición del CGU se hicieron diversas correcciones, quedando numerado finalmente como *Dictamen N° I/2004/184-BIS*.

IV. Uno de la Comisión de Hacienda: *Dictamen N° II/2004/176* (Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el *Dictamen* y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2003).

V. Nueve de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: dictámenes de convalidación de grados N° III/2004/112*², N° III/2004/113*, N° III/2004/114*, N° III/2004/134*, N° III/2004/135*, N° III/2004/136*, N° III/2004/170*, N° III/2004/182*, y N° III/2004/185*.

VI. Uno de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: *Dictamen N° IV/2004/183* (modificación al Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la UdeG en su Capítulo XII de las Becas).

VII. Seis de la Comisión de Condonaciones y Becas:

- a) Una pensión: *Dictamen N° V/2004/169**³, y
- b) Cinco becas: dictámenes N° V/2004/149*⁴, N° V/2004/150*, N° V/2004/151*, N° V/2004/164*, y N° V/2004/172*.

VIII. Uno de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones: *Dictamen N° VI/2004/189*.

IX. 35 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de acuerdo a los siguientes:

- a) 17 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005: dictámenes N° VIII/2004/117*⁵, N° VIII/2004/118*, N° VIII/2004/119*, N° VIII/2004/120*, N° VIII/2004/121*, N° VIII/2004/122*, N° VIII/2004/123*, N° VIII/2004/124*, N° VIII/2004/125*, N° VIII/2004/126*, N° VIII/2004/127*, N° VIII/2004/128*, N° VIII/2004/129*, N° VIII/2004/130*, N° VIII/2004/131*, N° VIII/2004/132*, y N° VIII/2004/133*.
- b) Tres de Ingreso por Excelencia Académica: dictámenes N° VIII/2004/098*⁶, N° VIII/2004/155*, y N° VIII/2004/163*.

² * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

³ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

⁴ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

⁵ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

⁶ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

c) Quince del Concurso de Oposición Abierto del SEMS, COPA/SEMS/2003: dictámenes N° VIII/2004/137, N° VIII/2004/138, N° VIII/2004/139, N° VIII/2004/140, N° VIII/2004/141, N° VIII/2004/142, N° VIII/2004/143, N° VIII/2004/144, N° VIII/2004/145, N° VIII/2004/146, N° VIII/2004/147, N° VIII/2994/148, N° VIII/2004/153, N° VIII/2004/154, y N° VIII/2004/156.

En *Asuntos varios*, se enlistaron cuatro temas, mismos que se trataron en los siguientes términos:

a) Propuesta de la presidencia del CGU para la sustitución de miembros de algunas Comisiones del CGU.- A propuesta de El Presidente José Trinidad Padilla López, el CGU aprobó sustituir las vacantes generadas en las comisiones de acuerdo a la siguiente relación:

COMISIÓN DE	SALE	PROPUESTA
Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:	1. Vacante por baja de Carlos Muñoz Botello (exdirectivo del CUAAD).	1. César Octavio Monzón (Directivo del CUCEI).

COMISIÓN DE	SALE	PROPUESTA
Condonaciones y Becas	1. Vacante por baja de Luis Efraín Pérez Pérez (exacadémico y ahora Srio. Administrativo del CUCostaSur).	1. Óscar Gilberto Cárdenas Hernández (Académico del CUCostaSur).

COMISIÓN DE	SALE	PROPUESTA
Responsabilidades y Sanciones	1. Vacante por baja de Héctor E. Salgado Rodríguez (exrector del CUCEI).	1. Javier Orozco Alvarado (Rector del CUCosta).
	2. Vacante por baja de Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez (exacadémico del CUCosta).	2. José Efraín Arreola Verde (Académico del CUAltos).

COMISIÓN DE	SALE	PROPUESTA
Electoral	1. Vacante por baja de Jesús Alberto Espinoza Arias (exrector del CUSur).	1. Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur).
	2. Vacante por baja de Jeffry S. Fernández Rodríguez (exrector del CUCosta).	2. Manuel Velasco Gudina (Directivo del SEMS).

COMISIÓN DE	SALE	PROPUESTA
Ingreso y Promoción del Personal Académico	1. Vacante por baja de Pedro Javier Guerrero Medina (exrector del CUCiénega).	1. Víctor González Álvarez (Rector del CUCEI).
	2. Vacante por baja de Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur).	2. Gabriel Torres Espinoza (Rector del CUCiénega).

b) Calendario escolar 2003-2004 (período vacacional de verano).- La Rectora del CUSur, Patricia María Etienne Loubet comentó la posibilidad de empatar el Calendario escolar 2003-2004 de la UdeG con el de la SEP, específicamente con respecto al período vacacional de verano. Propuso que las vacaciones de la Universidad fueran del domingo 1º al domingo 15 de agosto. El Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), José de Jesús Becerra Santiago se sumó a la propuesta anterior y comentó que en días pasados hizo llegar, a

través de la Secretaría General, una propuesta para que se pudiera tratar este asunto en la presente Sesión. Precisó que de aprobarse esto también se tendrían que cambiar los contratos colectivos de trabajo en su parte conducente. El Académico del CUCEA, Carlos Curiel Gutiérrez informó que el Calendario escolar vigente se aprobó en diciembre de 2002 y que en ese momento no se tenía conocimiento de que la SEP modificaría las fechas de su Calendario escolar. Añadió que al revisar el Calendario vigente de la Universidad sí es posible hacer la modificación y que esto generaría dos cambios: a) Modificar el Calendario actual en cuanto a las fechas del período vacacional de verano para que donde dice “del lunes 9 al domingo 22 de agosto” diga “del lunes 2 al domingo 15 de agosto”. Abundó en que también habría que hacer otra modificación en cuanto a las actividades administrativas del Ciclo escolar “A” en el rubro de Ajuste, Reingreso y Registro a Cursos de Primer Ingreso, proponiendo que donde dice “del lunes 2 al viernes 6 de agosto” y “del lunes 23 al viernes 27 de agosto” diga “del lunes 16 al viernes 27 de agosto”. El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres informó que en respuesta a una solicitud planteada por el SUTUdeG y el STAUdeG a finales de junio, la Secretaría General recibió una instrucción del Rector General para realizar los ajustes correspondientes con las instancias académicas y administrativas de la Institución, a efecto de comunicar en breve la autorización para modificar el período vacacional de verano y que éste sea del 2 al 15 de agosto. El Académico del CUCEA, Carlos Curiel Gutiérrez preguntó si no era necesario votar la propuesta de modificación del Calendario en razón de que éste fue dictaminado por el CGU en una Sesión anterior. Al respecto El Presidente José Trinidad Padilla López informó que la SEP recientemente modificó las fechas del Calendario para el nivel básico y en razón de ello la UdeG cambiaría su propio período vacacional. En el acto El Presidente sometió a votación la propuesta de realizar las modificaciones correspondientes, y éstas se aprobaron en el sentido de modificar el Calendario escolar 2003-2004 para que éste se realice “del lunes 2 al domingo 15 de agosto”.

- c) Informe del Vicerrector Ejecutivo.- El Vicerrector Ejecutivo, I. Tonatiuh Bravo Padilla comentó que en La Revista se publicó un artículo en donde se reprueba a la UdeG desde el punto de vista académico. Mencionó que esta información no cita la fuente y está desfasada en razón de que tiene más de dos años de antigüedad y por ello no es vigente. Por otro lado informó que de acuerdo al número de programas acreditados se tiene el siguiente registro en orden decreciente: IPN (34), Universidad Autónoma de San Luis Potosí (22), Baja California (22), UNAM (19), Veracruzana (16), Autónoma de Nuevo León (13), UAM (12), y UdeG (11). Señaló que en este momento ya se ha notificado la acreditación de nuevas carreras de nuestra Institución, aunque aún no se ha entregado el documento oficial correspondiente. Manifestó que asimismo la Universidad tiene 50 programas reconocidos en el Nivel N° I de los CIIES que es la etapa previa a la acreditación. Comentó que en la Institución se están titulando un promedio de cuatro de cada diez estudiantes que concluyen sus estudios mediante la aplicación del Examen General de Egreso en las carreras que lo tienen abierto, y el cual es un indicador importante en la materia. Señaló que existen otras publicaciones con análisis consistentes, por ejemplo de estudios comparativos sustentados para educación superior y en donde se contabiliza la planta de profesores, actualización de programas, condiciones de atención a los estudiantes, apoyos para su formación, entre otras variables. Citó un estudio realizado por Enrique Villa Rivera del IPN, y el cual presentó la siguiente combinación de indicadores: a) planta académica: 40%; b) programas de estudio: 20%; c) posgrado e investigadores reconocidos: 20%; d) infraestructura y equipamiento: 10%, y e) alumnos: 10%. Añadió que la UdeG está preparando una publicación con el fin de hacer la difusión en los medios y para mantener informada a la comunidad universitaria con datos actuales de su vida académica. Por otro lado, El Presidente José Trinidad Padilla López informó que ya se tuvo conversación

con el Gobierno federal a través de la SEP y con la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Educación para la estructuración del presupuesto federal destinado a educación, y particularmente el dedicado a la educación superior. Precisó que ya se tiene la promesa de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados federal de que la ANUIES – especialmente CUIA– será un interlocutor privilegiado para el establecimiento de los criterios correspondientes. Mencionó que la ANUIES ya prepara una respuesta a las publicaciones que desprestigian la educación pública.

- d) Entrega de documentos oficiales del CGU.- A pregunta del alumno del SEMS, José Guadalupe Gómez Farfán, El Presidente José Trinidad Padilla López manifestó que los documentos oficiales de las sesiones del CGU se entregan sólo a los consejeros propietarios, y que éstos en caso de no asistir a la Sesión deben entregar dicha documentación a su suplente correspondiente para que realice la consulta de los mismos. Añadió que de todas maneras dicha información es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica del Consejo General Universitario.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 16 horas con 30 minutos del martes 29 de junio de 2004.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2004/115**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Especialidad en Valuación, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene asignaturas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los siguientes requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Primer Ciclo

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Bases de la Valuación	IC537	CT	20	10	30	4	
Legislación Urbana	ID500	C	18	0	18	2	
Seminario de contabilidad	ID501	CT	15	15	30	3	
Impacto ambiental	ID502	CT	20	10	30	4	
Finanzas	ID506	CT	20	15	35	4	
Valuación de terrenos	ID504	CT	30	15	45	5	
Totales			123	65	188	22	

Segundo Ciclo

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Mercadotecnia	ID503	C	15	0	15	2	
Economía Financiera	ID505	CT	20	15	35	4	ID506
Ingeniería de costos	IC538	CT	20	15	35	4	IC537
Valuación de construcción	IC539	CT	30	15	45	5	ID504
Economía	IC507	CT	18	12	30	3	
Valuación industrial	ID508	CT	30	25	55	6	ID505
Totales			133	82	215	24	

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Valuación, además de los previstos en la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Presentar solicitud de ingreso;
- b) Contar con título a nivel Licenciatura en alguna rama de la Ingeniería o de la Arquitectura;
- c) Cumplir con los procedimientos que establezca la Comisión de Admisión de la Especialidad,
y
- d) Cubrir la cuota correspondiente.

CUARTO. Para obtener el diploma de la Especialidad en Valuación además de los establecidos por la normatividad vigente, deberá:

- a) Contar con el 80% de las asistencias a los cursos del Programa;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen con un promedio mínimo de 80.
- c) Contar con la constancia de no adeudo emitida por la Coordinación de Control Escolar el Centro Universitario.

QUINTO. Tabla de equivalencias del plan semestral y el plan cuatrimestral conforme al ajuste del Plan de estudios de la Especialidad en Valuación. Los alumnos que en este momento cursan el plan cuatrimestral concluirán sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares:

Semestre	Materias Equivalentes	Cuatrimestres
Primer Semestre		
Bases de la Valuación	Bases de la Construcción	Primero
Legislación Urbana	Legislación Urbana	Primero
Seminario de contabilidad	Seminario de contabilidad	Primero
Impacto ambiental	Impacto ambiental	Primero
Finanzas	Finanzas	Segundo
Valuación de terrenos	Valuación de terrenos	Segundo

Semestre	Materias Equivalentes	Cuatrimestres
Segundo Semestre		
Mercadotecnia	Mercadotecnia	Primero
Economía Financiera	Economía Financiera	Segundo
Ingeniería de costos	Ingeniería de costos	Segundo
Valuación de construcción	Valuación de construcción	Tercero
Economía	Economía	Tercero
Valuación industrial	Valuación industrial	Tercero

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/152

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Estudios del Hombre a Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, será la unidad académica en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.

TERCERO. El Departamento de Estudios Mesoamericanos y Mexicanos, contará con la estructura académico-administrativa con la que contaba el Departamento de Estudios del Hombre para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/158**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica, adscrito al Departamento de Electrónica de la División de Electrónica y Computación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	66	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	69	28
Área de Formación Especializante Obligatoria	61	24
Estancias en la Industria	55	22
Número de créditos requeridos para optar por el título:	251	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la programación	CC102	C	60	0	60	8	
Taller de programación estructurada	CC103	T	0	60	60	4	
Paquetes Informáticos	CC107	CT	40	60	100	9	
Introducción a la física	FS101	C	80	0	80	11	
Mecánica	FS102	CT	80	20	100	12	MT110
Taller de Comunicación Oral y Escrita	ID102	T	0	60	60	4	
Precálculo	MT101	CT	40	60	100	9	
Cálculo diferencial e integral	MT110	CT	40	60	100	9	MT101
Totales:			340	320	660	66	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Mediciones Electrónicas Básicas.	ET419	T	0	60	60	4	IM234
Elementos de Electrónica Analógica	ET420	CT	60	40	100	11	IM234
Fundamentos de Electrónica Digital	ET421	CT	60	20	80	9	IM234
Taller de Electrónica Digital	ET228	T	0	80	80	5	
Comportamiento Humano en las Organizaciones	ID201	CT	40	20	60	6	80 Créditos
Calidad Total	ID207	CT	40	20	60	6	150 Créditos
Entorno Socioeconómico de México y América	ID214	C	40	0	40	5	
Fundamentos de Circuitos Eléctricos	IM234	CT	60	40	100	11	
Circuitos Eléctricos Industriales	IM238	CT	60	40	100	11	IM234
Laboratorio de Circuitos Eléctricos Industriales	IM242	L	0	20	20	1	
Totales:			360	340	700	69	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Electrónica Analógica Aplicada	ET325	CT	40	60	100	9	ET420
Industria Electrónica	ET326	CT	60	40	100	11	
Microcontroladores	ET327	CT	40	60	100	9	ET421
Telecomunicaciones	ET328	CT	40	60	100	9	ET420
Introducción a la Instrumentación	ET329	CT	40	60	100	9	
Elementos de Automatización	ET330	CT	20	80	100	8	ET329
Sistemas Ecológicos Industriales	ID307	CT	40	20	60	6	80 Créditos
Totales:			280	380	660	61	

Estancias en la Industria

Primera Estancia:	Horas	Créditos
Se realiza al final del segundo semestre, realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Segunda Estancia:		
Se realiza al final del tercer semestre, realizando 8 horas diarias durante un mes	160	11
Tercera Estancia:		
Se realiza al final del cuarto semestre, realizando 8 horas diarias durante tres meses	480	33
Total:	800	55

Para una operatividad eficiente del programa de Técnico Superior Universitario en Electrónica, proponemos su organización bajo el siguiente esquema de semestres:

Primer Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	CC107	Paquetes Informáticos	CT	40	60	9	Ninguno
2	FS101	Introducción a la física	C	80	0	11	Ninguno
3	ID214	Entorno Socioeconómico de México y América	C	40	0	5	Ninguno
4	IM234	Fundamentos de circuitos eléctricos	CT	60	40	11	Ninguno
5	ID102	Taller de Comunicación Oral y Escrita	T	0	60	4	Ninguno
6	MT101	Precálculo	CT	40	60	9	Ninguno
Total				260	220	49	

Segundo Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	CC102	Introducción a la programación	C	60	0	8	
2	CC103	Taller de programación estructurada	T	0	60	4	
3	ET419	Mediciones Electrónicas Básicas	T	0	60	4	IM234
4	ET326	Industria Electrónica	CT	60	40	11	
5	IM238	Circuitos Eléctricos Industriales	CT	60	40	11	IM234
6	IM242	Laboratorio de circuitos eléctricos industriales	L	0	20	1	
7	MT110	Cálculo diferencial e integral	CT	40	60	9	MT101
Total				240	260	48	

Primera estancia:	Horas	Créditos
8 horas diarias durante un mes	160	11

Tercer Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	FS102	Mecánica	CT	80	20	12	MT110
2	ET329	Introducción a la Instrumentación	CT	40	60	9	
3	ET420	Elementos de Electrónica Analógica	CT	60	40	11	IM234
4	ET421	Fundamentos de Electrónica Digital	CT	60	20	9	IM234
5	ET228	Taller de Electrónica Digital	T	0	80	5	
6	ID307	Sistemas Ecológicos Industriales	CT	40	20	6	80 créditos
Total				260	280	52	

Segunda estancia:	Horas	Créditos
8 horas diarias durante un mes.	160	11

Cuarto Semestre:

	Clave	Materia	Tipo	Horas		Número de Créditos	Prerrequisitos
				Teoría	Práctica		
1	ET325	Electrónica Analógica Aplicada	CT	40	60	9	ET420
2	ET327	Microcontroladores	CT	40	60	9	ET421
3	ET328	Telecomunicaciones	CT	40	60	9	ET420
4	ET330	Elementos de Automatización	CT	20	80	8	ET329
5	ID201	Comportamiento Humano en las Organizaciones	CT	40	20	6	80 Créditos
6	ID207	Calidad Total	CT	40	20	6	150 Créditos
Total				220	300	47	

Tercera estancia:	Horas	Créditos
Se realiza al final del cuarto semestre, realizando 8 horas diarias durante tres meses.	480	33

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las estancias en la industria serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Electrónica son:

- a) Haber aprobado los 251 créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Acreditar las estancias en la industria mediante documentos de éstas que lo avalen, con lo que se otorgarán los créditos correspondientes a dicha estancia;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- d) Acreditar el dominio del inglés a nivel de lectura y comprensión avalado por alguna institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
- e) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2004 “B”, los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios del Dictamen N° I/2000/1118 de fecha 28 de octubre de 2000.

DÉCIMO. El título y la cédula profesional se expedirán como Técnico Superior Universitario en Electrónica.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/166

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue, a partir de la aprobación del presente Dictamen, el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Chungwon Choue, con base en su importante trayectoria humanista y por haber promovido con sus estudios y actividades académicas el fomento de la paz en el mundo.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Chungwon Choue.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de mayo del 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/167

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Daisaku Ikeda, por su labor como poeta, educador, pensador budista, filósofo, además de su incansable lucha por la paz y los derechos humanos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Daisaku Ikeda.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo del 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/177

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen I/2001/222 del Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El Programa está sustentado en dos líneas de investigación, que corresponden a las del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente y Ordenación Territorial; en las que inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes.

Línea de Investigación 1	Ciudad, Historia, Modernidad y Medio Ambiente
Línea de Investigación 2	Territorio, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

Dichos trabajos de investigación se desarrollarán a partir de seminarios cuyo seguimiento será obligatorio, de acuerdo al esquema del Resolutivo Tercero de este Dictamen.

TERCERO. El Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, contiene áreas con un valor de créditos asignados y un valor global de acuerdo a los siguientes requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Dos seminarios de presentación y evaluación de trabajos de investigación (uno por año)	16	16
Área de Formación Especializante	24	24
Tesis Doctoral	60	60
Número mínimo de créditos para obtener el grado	100	100

Área de Formación Especializante

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Seminario de Investigación I	PU520	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación II	PU521	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación III	PU522	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación IV	PU523	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación V	PU524	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VI	PU525	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VII	PU526	S	18	10	28	3	
Seminario de Investigación VIII	PU527	S	18	10	28	3	
Totales			144	80	224	24	

	Créditos
Seminarios de presentación y evaluación de trabajos de investigación	8

CUARTO. En cada Línea de Investigación se llevarán a cabo cuatro seminarios de investigación por año que serán coordinados respectivamente por los responsables de las mismas. En estos seminarios se presentarán los avances de investigación de los estudiantes del Programa, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevará registro administrativo de asistencia a las mismas.

QUINTO. A los seminarios de investigación que se desarrollarán por cada línea de investigación, asistirán docentes del cuerpo académico de base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos, desde otras áreas de conocimiento.

SEXTO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo un seminario de presentación y evaluación de trabajos de investigación, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del Programa y su presentación es obligatoria. El trabajo presentado deberá ser sometido a evaluación por un jurado, y ser aprobado para continuar al siguiente Ciclo: en el primero para seguir al segundo año y en el segundo para tener derecho a solicitar aprobación del tema de tesis y la designación del director de tesis correspondiente.

SÉPTIMO. La exposición pública y aprobación de los avances de los Trabajos de Investigación tendrá un valor de 8 créditos cada ocasión, contabilizados en razón del número de horas de trabajo acumulado durante su asistencia a las reuniones de trabajo, el desarrollo de su investigación, así como por la presentación del mismo. Como producto de cada seminario de evaluación el doctorando deberá preparar un artículo no mayor de 15 cuartillas para su publicación.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/178

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Producción de Semillas (CIPROS) en Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas (INCITES), adscrito al Departamento de Producción Agrícola, de la División de Ciencias Agronómicas, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, se orienta a desarrollar un modelo de Unidad Departamental con un alto nivel de desarrollo y tiene como objetivos:

- a) Docencia: contribuir a la formación de recursos humanos en la producción de semillas en el nivel Licenciatura y Posgrado, desarrollando además cursos de actualización no escolarizados dirigidos a productores, técnicos y profesionistas;
- b) Investigación: conocer y definir las prioridades de la problemática nacional en la producción de semillas y proponer alternativas de solución mediante el desarrollo de líneas y proyectos de investigación que generen tecnología propia y con ello fuentes alternativas de financiamiento;
- c) Extensión: promover el uso de la tecnología desarrollada, así como la asesoría y los servicios de análisis de semillas, tanto como desarrollar y proponer iniciativas sobre normatividad de semillas en el Estado, promoviendo además la participación de sus miembros en los órganos oficiales del ramo.

TERCERO. El Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas tiene como misión contribuir a la formación de recursos humanos en el área de semillas, fomentando la honestidad, responsabilidad, perseverancia y vocación de servicio, así como generar tecnología manteniendo el equilibrio con la naturaleza y la promoción del desarrollo agrícola regional en el área de semillas, procurando el beneficio y la equidad social.

CUARTO. Que inicialmente el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, trabajará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Producción de Semillas con 8 proyectos;
- b) Calidad de Semillas con 6 proyectos;
- c) Almacenamiento y Conservación de Semillas con 7 proyectos.

QUINTO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos, obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Producción Agrícola, mismo con el que contaba el Centro de Investigación en Producción de Semillas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Considerando que el Instituto de Ciencia y Tecnología de Semillas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/186

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2005-2006. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:

Calendario Escolar 2005-2006

Inicio 01 de febrero de 2005 – Término 31 de enero de 2006

Actividades Académicas Ciclo "A"	
Inicio de Ciclo	Martes 01 de febrero 2005
Inicio de Cursos	Martes 01 de febrero 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 11 de junio 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 18 de junio 2005
Fin de Ciclo	Domingo 31 de julio 2005

Actividades Administrativas Ciclo "A"	
Registro de acreditación de competencias y cursos por equivalencias, acreditaciones y de revalidaciones	Martes 01 al sábado 12 de febrero 2005
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 18 de junio 2005
Registro a cursos de reingreso 2005	Lunes 27 de junio al sábado 23 de julio
Ajustes de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 15 al viernes 26 de agosto 2005

Ciclo de Verano	
Inicio de cursos	Lunes 20 de junio 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Sábado 30 de julio 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones	Viernes 19 de agosto 2005

Actividades Académicas Ciclo "B"	
Inicio de Ciclo	Lunes 01 de agosto 2005
Inicio de cursos	Lunes 22 de agosto 2005
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 16 de diciembre 2005
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Sábado 07 de enero 2006
Fin de Ciclo	Martes 31 de enero 2006

Actividades Administrativas Ciclo "B"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por equivalencias, acreditaciones y revalidaciones	Lunes 22 de agosto al sábado 03 de septiembre 2005
Cierre de registro de calificaciones	Sábado 07 de enero 2006
Registro a cursos de reingreso	Lunes 09 al viernes 27 de enero 2006
Ajustes de reingreso y registro a cursos de primer ingreso	Lunes 30 de enero al viernes 10 de febrero 2006

Suspensión Programada de Actividades	
Vacaciones de primavera	Sábado 19 de marzo al sábado 02 de abril 2005
Vacaciones de verano	Lunes 01 al domingo 14 de agosto 2005
Vacaciones de invierno	Sábado 17 de diciembre 2005 al domingo 01 de enero 2006

Los días de descanso según contratos colectivos de trabajo STAUdeG Y SUTUdeG serán publicados mediante Circular por la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/187

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada, a partir del Calendario escolar 2004 “B”.

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	36
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	22	27
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	25	30
Proyecto de titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el título	83	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Totales			129	260	389	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia Educativa (N)	SSI56	CT	11	52	63	4	
Diseño Web Dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	
Totales			66	282	348	22	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	SRH54	CT	26	52	78	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (N)	SCJ76	S	18	67	85	6	
Técnicas para el Análisis Organizacional	SCJ77	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea	SCJ78	CT	26	52	78	6	

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video para Educación (N)	SSI59	CT	11	67	78	5	
Hipermedia para Internet (N)	SSI60	CT	11	67	78	5	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	SSI61	CT	11	82	93	6	
Capacitación para el Trabajo	SRH55	CT	18	22	40	3	

Orientación en Docencia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ79	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	SCJ81	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ82	CT	26	52	78	6	

Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Orientación en Educación Media Superior

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	SCJ87	CT	30	15	45	5	
Sociología del Adolescente	SCJ88	CT	30	15	45	5	
Ética y Educación	SCJ89	CT	26	19	45	4	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	SCJ90	CT	15	40	55	5	
Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	SRH56	S	25	35	60	5	

TERCERO. El Curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
Total	96

CUARTO. Los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

QUINTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionado por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será apoyado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

SEXTO. Además, podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales.

SÉPTIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

1. Poseer título de Licenciatura o acta de titulación de la Licenciatura, con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones a este requisito sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados;

2. Aprobar el Curso propedéutico;
3. Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los que determina la norma universitaria son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentación y defensa de una tesis de investigación; o, resultados de una intervención de la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación, integrado por cinco miembros nombrados por la Junta académica de la sede del Programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por el Consejo Académico, que versará sobre el trabajo recepcional;
- c) Presentar y aprobar el examen de grado.

NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/188

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Programa de Maestría en Ciencias de los Alimentos bajo el sistema de créditos, para su operación en el Centro Universitario del Sur, adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional, a partir del Ciclo escolar 2004 “B”, de conformidad al Plan de estudios aprobado con el Dictamen N° I/2002/232 para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2004
Comisión de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen N° I/2004/116**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, adscrito al Departamento de Administración, de la División de Gestión Empresarial, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, estará orientado a contribuir a la competitividad de las pequeñas empresas de la región, promoviendo y participando en las redes que dan dinamismo a la innovación, a la tecnología y al desarrollo de la cultura empresarial, generando y difundiendo el conocimiento relativo a los factores que determinan estos procesos.

TERCERO. El Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables. Iniciando con el siguiente modelo básico:

- a) Área de Dirección
- b) Área de Apoyo Administrativo
- c) Área de Programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales
- d) Área de Investigación
- e) Área de Consultoría y Proyectos
- f) Área de Propiedad Intelectual

CUARTO. En caso de disponer de recursos provenientes de financiamientos externos, los Coordinadores de Área contarán con una remuneración directa por vía de honorarios profesionales o de ingresos asimilables a salario por sus responsabilidades administrativas.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una Unidad departamental.

SEXTO. Que el Instituto para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología en la Pequeña Empresa; para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Administración y con el presupuesto que actualmente recibe el Programa PRESEA, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/157

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, adscrito al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales es una Unidad departamental cuyo objetivo principal es buscar la generación de diagnósticos, propuestas estratégicas e innovaciones en el ámbito de la mercadotecnia y los negocios internacionales, dirigido con una filosofía de servicio y calidad, a la comunidad universitaria, empresarial y gubernamental.

TERCERO. El Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Considerando que el Centro de Investigaciones en Mercadotecnia y Negocios Internacionales es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/159

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la transformación del actual Módulo de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, en Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuenta el Módulo de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”.

TERCERO. Se autoriza para la Preparatoria de nueva creación la cantidad de \$765,978.80 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), a Servicios Personales de la dependencia por lo que se incrementa al techo financiero del Sistema de Educación Media Superior la cantidad de 613,693.40 (seiscientos trece mil seiscientos noventa y tres pesos 40/100 M.N.), para crear las plazas que requiere la dependencia para su funcionamiento y se cancela la plaza de Coordinador de Módulo.

CUARTO. Para efectos de transformación y entrega formal del Módulo de Tamazula de Gordiano “Dr. Roberto Mendiola Orta”, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán ante la Contraloría, se elaborarán los inventarios correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, personal académico y administrativo, así como de los recursos financieros.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/165

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del C. Emmanuel Carballo Chávez, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su notable trayectoria como escritor, investigador y docente que lo han consagrado como uno de los más destacados críticos e historiadores de la literatura mexicana, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al C. Emmanuel Carballo Chávez, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/179

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Autónoma de Nayarit, a partir del Calendario 2004-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado Interinstitucional en Derecho constará de un total de 172 créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Especializante	120	70
Trabajo de Tesis	52	30
Créditos requeridos para obtener el título	172	100

Área de Formación Especializante (70%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Seminario de Investigación I	DD510	S	75	205	280	24	
Seminario de Investigación II	DD511	S	30	75	105	9	
Seminario Temático I	DP520	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación III	DD512	S	30	75	105	9	
Seminario Temático II	DV510	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación IV	DD513	S	30	75	105	9	
Seminario Temático III	DS510	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación V	DD514	S	30	75	105	9	
Seminario Temático IV	DD515	S	30	75	105	9	
Seminario de Investigación VI	DD516	S	75	205	280	24	
Totales			390	1010	1400	120	

	Créditos
Trabajo de Tesis	52

TERCERO. El Programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho tendrá una duración de seis ciclos, a lo largo de los cuales el alumno desarrollará su tesis doctoral y acreditará el Plan de estudios conformado tanto por los seminarios de investigación como por los seminarios temáticos. Una vez acreditado el Plan de estudios, se realizará la defensa de la tesis, que además presentará las siguientes características:

- Tutorial, en cuanto se basa en el trabajo autónomo del estudiante, con apoyo constante del tutor o asesor de tesis, y no plantea la realización de cursos diversos, considerando el proceso de formación centrado en el desarrollo del trabajo de investigación. Un aspecto fundamental del programa es el trabajo colectivo, el cual tiene sus momentos significativos en la serie de seminarios temáticos y de investigación en los que cada doctorando presenta a los asesores y a sus compañeros los avances de su investigación, recibiendo comentarios, críticas y observaciones que enriquecerán su trabajo.
- Multisede, ya que las seis universidades que ofrecen el Programa inscribirán estudiantes y participarán en los procesos de formación de los mismos, llevando a cabo en sus instalaciones diversas actividades académicas del Programa, preferentemente de manera rotativa y siempre de común acuerdo, conforme lo determine el Consejo Académico integrado por profesores de todas las universidades.
- Dedicación al Programa al menos de 30 horas semanales, con la posibilidad de que los doctorandos continúen desarrollando parcialmente actividades profesionales, siempre y cuando cuiden la disposición suficiente de tiempo para el Programa.

- Cubrir la totalidad del Plan de estudios y estar en condiciones inmediatamente después para proceder a la defensa de la tesis.
- La actividad del trabajo de tesis será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales, garantizando una investigación jurídica de 4 ciclos.

Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Doctorado Interinstitucional en Derecho serán el marco en que se inscribirán los trabajos de investigación-tesis a desarrollar por los estudiantes.

Los estudiantes serán aceptados para incorporarse a una LGAC a partir del protocolo de investigación que presenten y en función de la disponibilidad de personal académico para su adecuada atención. Será la adscripción del asesor de tesis la que determine la incorporación del aspirante a una determinada universidad.

CUARTO. Con la finalidad de asegurar la excelencia académica de los posgrados interinstitucionales se integrará un Consejo Académico formado con al menos un integrante de cada una de las instituciones participantes, cuyas atribuciones están establecidas en la Cláusula Decima Sexta del Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales, firmado el 6 de diciembre de 2002.

QUINTO. Los requisitos de admisión al Doctorado Interinstitucional en Derecho serán establecidos por la Junta Académica, en correspondencia con la normatividad universitaria vigente, además de:

1. El cupo mínimo y máximo de alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho dependerá del número de asesores disponible en cada una de las instituciones participantes y será determinado por el Consejo Académico, que emitirá a través del Secretario Técnico las cartas de aceptación al Doctorado Interinstitucional en Derecho indicando la Institución en la que el estudiante deberá inscribirse.
2. Las inscripciones y reinscripciones al Posgrado se harán de acuerdo con la normatividad de la institución de adscripción de cada estudiante.
3. Los requisitos administrativos indispensables que deben presentar los alumnos para el ingreso al Programa son los siguientes:
 - a) Copia del título de Licenciatura y Maestría o acta correspondiente del examen de grado.
 - b) Para estudiantes mexicanos egresados de instituciones extranjeras, presentar la revalidación de los estudios por la SEP. Para estudiantes extranjeros egresados de instituciones extranjeras, presentar equivalencia de estudios por la SEP.
 - c) Copia de la cédula profesional de Licenciatura y Maestría, según sea el caso, o constancia del trámite correspondiente.
 - d) Al inicio del Doctorado se realizará una reunión informativa en donde se precisará la normatividad del Programa en la que los doctorandos y asesores interactúen, redundando esto en la relación interpersonal y el desarrollo del trabajo, dado que las características de este Doctorado no permiten que se dé espontáneamente, como en otro tipo de programas.

- e) Documento institucional o equivalente que acredite su disponibilidad de tiempo para dedicarse al Doctorado.
- f) Constancia de comprensión de textos en un segundo idioma.
- g) Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al Doctorado.
- h) Presentar un protocolo de investigación en alguna de las LGAC del Posgrado.
- i) Entrevista personal con el Consejo Académico.
- j) Acreditación del EXANI III del CENEVAL para ingreso al Posgrado.
- k) Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en cada sede.
- l) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la sede correspondiente.

SEXTO. Son requisitos de permanencia, para los alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho, los siguientes:

- Tener aprobado por el Comité Tutorial su proyecto de investigación durante el primer semestre.
- Acreditar los seminarios de investigación y temáticos con una calificación mínima de ochenta (80).
- Presentar sus avances de investigación avalados por su tutor cada seis meses en los seminarios de investigación que serán evaluados por su Comité Tutorial; se tendrá que demostrar haber avanzado en el Programa.
- El alumno deberá acreditar el semestre anterior a fin de poder inscribirse al siguiente.
- Cumplir con los requisitos de la normatividad vigente de la institución de inscripción.

SÉPTIMO. A cada uno de los alumnos del Doctorado Interinstitucional en Derecho se le asignará un tutor. El Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Derecho será la que asigne a los tutores. Asimismo, cada tutor se responsabilizará de un máximo de 3 estudiantes.

OCTAVO. Para obtener el grado de Doctor en Derecho, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

- La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Derecho se registrará por la normativa de la institución en la que esté inscrito cada estudiante.
- El alumno deberá haber aprobado la totalidad de 172 créditos que establece el Plan de estudios.
- El alumno deberá haber publicado o tener la aceptación de un artículo científico como primer autor, derivado de su trabajo de tesis doctoral.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo jurídico.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado en un plazo máximo de 54 meses después de haberse inscrito al Programa.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado Interinstitucional en Derecho. El Grado y Cédula como Doctor en Derecho.

DÉCIMO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Doctorado Interinstitucional en Derecho, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera del Doctorado Interinstitucional en Derecho, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del Programa en el convenio específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien definirá las modalidades referentes a la presupuestación, así como las fuentes de financiamiento del Doctorado Interinstitucional en Derecho. Previendo en principio las siguientes:

1. Cuotas de estudiantes, consistentes en inscripciones semestrales y pagos de colegiaturas que en cada institución se definirán de acuerdo con sus tabuladores, cuidando que en lo posible los montos sean similares y que se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado Interinstitucional en Derecho.
2. Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Para cubrir gastos de operación del Doctorado Interinstitucional en Derecho en cada universidad, incluyendo la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico: viáticos, papelería, servicios, etc.
 - b) Para sufragar los costos de las actividades académicas conjuntas, como los seminarios temáticos y de investigación. Los costos de transportación y viáticos de profesores e integrantes de los comités tutoriales serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del Programa en cada institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la Institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
3. Recursos obtenidos para el Programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado en Centro Universitario de Ciencias Sociales.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° I/2004/181**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Economía y Sociedad de la División de Economía, Negocios y Estudios Internacionales del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	199	56
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	145	40
Área de Formación Especializante Selectiva	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título:	359	100

Salida Terminal en Técnico Superior Universitario en Periodismo

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	199	85
Área de Formación Especializante Selectiva	15	6
Prácticas Profesionales	20	9
Número de créditos requeridos para optar por el título	234	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Antropología Sociocultural	ED100	C	70	0	70	9	
Informática	ED101	C	70	0	70	9	
Lingüística	ED102	C	70	0	70	9	
Gramática Avanzada	ED103	C	70	0	70	9	
Derecho Constitucional	ED104	C	70	0	70	9	
Teorías y Nuevas Tecnologías Periodísticas	ED105	C	70	0	70	9	
Ciencia Política	ED106	C	70	0	70	9	
Diagramación	ED107	C	70	0	70	9	
Redacción de Géneros Periodísticos	ED108	C	70	0	70	9	
Inglés I	ED109	C	70	0	70	9	
Economía de la Globalización	ED110	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Periodístico	ED111	C	70	0	70	9	
Problemas del México Contemporáneo	ED112	C	70	0	70	9	
Diseño Editorial	ED113	C	70	0	70	9	
Inglés II	ED114	C	70	0	70	9	
Periodismo Digital	ED115	C	70	0	70	9	
Discurso Informativo	ED116	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Audiovisual	ED117	C	70	0	70	9	
Geopolítica	ED118	C	70	0	70	9	
Taller de Diseño Editorial	ED119	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa I	ED120	CT	40	30	70	7	
Taller de Radio I	ED121	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión I	ED122	CT	40	30	70	7	
Totales:			1490	120	1610	199	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Sociología de la Comunicación	ED123	C	70	0	70	9	
La Empresa Periodística, Administración y Gerencia de Medios	ED124	C	70	0	70	9	
Teoría y Nuevas Tecnologías del Periodismo	ED125	C	70	0	70	9	
Deontología del Periodismo	ED126	C	70	0	70	9	
Estadística y Técnicas de la Investigación	ED127	C	70	0	70	9	
Periodismo de Investigación	ED128	C	70	0	70	9	
Psicología de la Comunicación	ED129	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Radio	ED130	C	70	0	70	9	
Derecho a la Información	ED131	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Televisión	ED132	C	70	0	70	9	
Periodismo Económico y Financiero	ED133	C	70	0	70	9	
Dicción	ED134	C	70	0	70	9	
Taller de Fotoperiodismo	ED135	CT	40	30	70	7	
Mercadotecnia y Publicidad	ED136	C	70	0	70	9	
Taller de Radio II	ED137	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa II	ED138	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión II	ED139	CT	40	30	70	7	
Totales:			1070	120	1190	145	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Radio

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Taller de Edición de Noticieros en Radio	ED140	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Radio	ED141	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Televisión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Taller de Edición de Noticieros en Televisión	ED143	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Televisión	ED144	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Periodismo Financiero

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Taller de Periodismo Financiero	ED145	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo Económico	ED146	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo de Negocios	ED147	CT	20	25	45	5	
Totales:			60	75	135	15	

Orientación en Didáctica Periodística

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Didáctica del Periodismo	ED148	C	45	0	45	6	
Uso de Nuevas Tecnologías para el Aprendizaje	ED149	C	45	0	45	6	
Andragogía	ED150	C	45	0	45	6	
Totales:			135	0	135	18	

Orientación en Prensa Escrita

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición en Prensa Escrita	ED151	CT	20	25	45	5	
Seminario de Periodismo Cultural	ED152	C	45	0	45	6	
Ética y Estilos Periodísticos	ED153	C	45	0	45	6	
Totales:			110	25	135	17	

Orientación en Periodismo de Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Teorías y Técnicas de la Investigación Periodística	ED154	C	45	0	45	6	
La Investigación Periodística en las Fuentes Informativas	ED155	C	45	0	45	6	
Taller de Periodismo de Investigación	ED156	CT	20	25	45	5	
Totales:			110	25	135	17	

- El alumno deberá tomar como Especializante Selectiva una de las seis orientaciones.

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales para el Técnico Superior Universitario en Periodismo, serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Periodismo son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Periodismo son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- Cumplir con las prácticas profesionales;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Periodismo o Técnico Superior Universitario en Periodismo con la orientación correspondiente, según sea el caso. El grado y la cédula profesional como Licenciado en Periodismo o Técnico Superior Universitario en Periodismo, según sea el caso.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos que deseen obtener el título de Técnico Superior Universitario en Periodismo, deberán solicitarlo una vez cubiertos los créditos correspondientes a la salida terminal, además de los requisitos establecidos en la normatividad universitaria, pudiendo cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciado en Periodismo.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Normatividad***

Dictamen N° I/2004/180**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Programa de Estímulos a la Productividad Académica de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1. El presente Reglamento establece las bases para otorgar estímulos económicos por productividad al personal académico de la Universidad de Guadalajara, que se dedique a la docencia.

Artículo 2. El Programa de Estímulos a la Productividad Académica tiene como objetivo fundamental reconocer la calidad y productividad de los trabajadores académicos, a fin de estimular su labor y dedicación.

Artículo 3. El estímulo de productividad académica consiste en el otorgamiento de recursos económicos al personal académico que reúna los requisitos establecidos en este ordenamiento, como un beneficio independiente del salario y de las prestaciones establecidas contractualmente.

Artículo 4. El monto del beneficio del estímulo a la productividad académica se establecerá en la convocatoria que emita el Rector General, con base en los recursos económicos contemplados en el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario para el ejercicio fiscal correspondiente.

El estímulo se otorgará durante un año y se entregará en forma mensual, mediante cheque bancario.

Artículo 5. El Rector General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y al número de académicos candidatos al beneficio por dependencia universitaria, anualmente determinará la cantidad de recursos económicos que podrán ser asignados en cada dependencia universitaria.

Artículo 6. Tienen derecho a concursar por el beneficio del estímulo a la productividad académica los académicos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo (40 horas) con categoría de asistente; profesor o técnico académico de medio tiempo, de cualquier categoría y nivel, o bien, ser profesor de asignatura con una carga horaria mínima de 8 horas a la semana y una antigüedad de 3 años;
- II. Haber cubierto durante el período de evaluación que determine la convocatoria y en el momento de su participación la carga horaria frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico para los profesores de carrera; en el caso de los técnicos académicos impartir por lo menos 6 horas a la semana; en el caso de los profesores de asignatura 8 horas a la semana;
- III. Comprometerse por escrito a cumplir las obligaciones que se deriven de su contrato o nombramiento, así como a mejorar la calidad en el desempeño de las tareas que le sean encomendadas, y
- IV. Obtener al menos 550 puntos conforme a la tabla de puntaje.

Artículo 7. No podrán participar en este programa los trabajadores que se encuentren desempeñando un cargo directivo remunerado.

Los trabajadores académicos que cuenten además con contrato individual de trabajo como administrativos o de confianza podrán participar y en su caso gozar del beneficio establecido en este ordenamiento, siempre y cuando su carga horaria general no exceda de 48 horas.

Artículo 8. Los académicos sólo podrán concursar por este estímulo en una dependencia, independientemente del número de nombramientos o contratos individuales de trabajo con que cuenten, por lo que sólo deberán ingresar una solicitud, en la dependencia a la que esté adscrito el contrato con el que pretende concursar.

Artículo 9. La Comisión de Educación del Consejo General Universitario emitirá la tabla de puntaje, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. Actividades académicas realizadas en o para la Universidad de Guadalajara que serán susceptibles de ser evaluadas en este Programa, así como el valor, expresado en puntos que se le otorgará a cada una de ellas;
- II. Clasificación de las actividades a evaluar en:
 - a) Calidad en el Desempeño de la Docencia;
 - b) Dedicación a la Docencia, y
 - c) Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución.
- III. En la Calidad en el Desempeño de la Docencia, se deberá señalar que el puntaje máximo que podrá asignarse será de 750 puntos y se obtendrá en las actividades relativas a la formación, labor y producción académica, según los siguientes aspectos:
 - a) Docencia;
 - b) Investigación;
 - c) Tutorías;
 - d) Participación en cuerpos académicos colegiados, y
 - e) Vinculación y desempeño profesional.
- IV. En la Dedicación a la Docencia, el puntaje máximo a asignar será de 200 puntos, y se obtendrá por el tiempo destinado a la impartición de cursos.
- V. En la Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución, podrán obtenerse un máximo de 50 puntos, que se asignará por su antigüedad en la Universidad de Guadalajara.
- VI. En caso de considerarlo conveniente, se señalarán los documentos con los que serán acreditables dichas actividades o en su caso, las dependencias universitarias que estarán facultadas para hacer constar una actividad específica, lo anterior, con apego a la normatividad universitaria.

Esta tabla será difundida en forma conjunta con la convocatoria que para el concurso publique el Rector General en la Gaceta Universitaria.

Artículo 10. Las comisiones dictaminadoras previstas en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara serán las competentes para conocer del Programa de Estímulos a la Productividad Académica y tendrán, en lo conducente, las mismas atribuciones que le confiere el citado ordenamiento.

Artículo 11. La comisión dictaminadora competente determinará cuales son los académicos que deberán recibir el beneficio, siempre que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este ordenamiento. La asignación del estímulo se realizará en estricto orden de prelación del puntaje total obtenido, hasta donde alcancen los recursos asignados a la dependencia correspondiente, siempre y cuando el académico obtenga al menos 550 puntos.

Artículo 12. La Coordinación General Académica deberá supervisar, vigilar y orientar sobre la aplicación de este ordenamiento en todas las dependencias de la Red Universitaria.

Artículo 13. Todas las disposiciones del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara vigente son aplicables, en lo conducente, al Programa de Estímulos a la Productividad Académica a que se refiere este ordenamiento, siempre y cuando no haya una disposición expresa contraria al mismo que se encuentre prevista en este ordenamiento.

Transitorios

Artículo Primero. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

Artículo Segundo. Se aboga el Reglamento del Programa de Productividad Académica aprobado con Dictamen número IV/99/896 en Sesión del 9 de octubre de 1999 del H. Consejo General Universitario, así como su modificación aprobada mediante Dictamen IV/2000/850 aprobada en Sesión del 10 de junio de 2000.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2004...”.

Dictamen N° I/2004/184-Bis

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Reglamento General de Posgrado, conforme al articulado siguiente:

Título Primero

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del Posgrado, su organización y funcionamiento.

Artículo 2. Los estudios de Posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de Licenciatura a través de los programas académicos de la Universidad, cuya finalidad es la formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes.

Artículo 3. La Universidad de Guadalajara podrá ofrecer programas de Posgrado en los siguientes niveles educativos:

- I. Especialización;
- II. Maestría, y
- III. Doctorado.

Al término de los estudios de Posgrado, de conformidad con este Reglamento se otorgará el grado de Doctor o Maestro, o bien, el Diploma de Especialidad respectivo.

Artículo 4. La Especialización tiene como objetivos:

- I. Profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación;
- II. Habilitar al alumno para el estudio y solución de problemas concretos que se presentan en el espacio ocupacional específico, y
- III. Desarrollar conocimientos y habilidades de una disciplina básica o actividades específicas de una profesión determinada.

Artículo 5. La Maestría tiene como objetivos:

- I. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos básicos para la investigación y generación de conocimientos, en las maestrías enfocadas a la investigación;
- II. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos para ponerlos en práctica en el desempeño profesional, en las maestrías profesionalizantes, y
- III. Comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades científicas y sociales.

Artículo 6. El Doctorado tiene por objeto formar recursos humanos capaces de generar conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo sustentable, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

Artículo 7. Los programas de Posgrado podrán ofrecerse en las siguientes modalidades:

- I. Escolarizada;
- II. Semiescolarizada;
- III. Abierta;
- IV. A distancia, y
- V. Mixta.

Artículo 8. Los programas de Posgrado podrán ser:

- I. Profesionalizantes, para Especialización y Maestría, o
- II. Enfocados a la investigación, para Maestría y Doctorado.

Artículo 9. Los programas de Posgrado se clasifican en las siguientes categorías:

- I. Por quien ofrece el Posgrado:
 - a) Institucionales, aquellos programas que son impartidos por la Universidad de Guadalajara, y
 - b) Interinstitucionales, programas impartidos en forma conjunta con otra institución u otras instituciones.

- II. Por los resultados de la evaluación de instancias externas:
 - a) Reconocidos, aquellos que por su calidad han obtenido un reconocimiento y/o apoyo externo como resultado de la evaluación académica, y
 - b) Acreditados, aquellos que obtuvieron un certificado de calidad o acreditación por parte de agencias acreditadoras.

La Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica expedirá un listado de los organismos que otorguen reconocimiento o acreditación a programas de Posgrado.

Título Segundo

Organización Institucional para el Posgrado

Capítulo I De las Autoridades

Artículo 10. Son competentes para conocer en materia de estudios de Posgrado, las siguientes autoridades e instancias académicas:

- I. Consejo General Universitario;
- II. Rector General;
- III. Vicerrector Ejecutivo;
- IV. Coordinador General Académico;
- V. Coordinador General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje;
- VI. Consejo del Centro Universitario;
- VII. Rector del Centro Universitario;
- VIII. Secretario Académico;
- IX. Consejo Divisional;
- X. Colegio Departamental;
- XI. Coordinador del Programa de Posgrado;
- XII. Junta Académica del Programa;
- XIII. Comité Consultivo, y
- XIV. Consejo para la Ciencia.

Artículo 11. Las atribuciones de las autoridades a que se hace referencia en el artículo anterior, se encuentran establecidas en la Ley Orgánica, en el Estatuto General, en el Reglamento Interno de la Administración General, en los estatutos orgánicos de los centros universitarios, en el presente ordenamiento y en el Acuerdo que emite el Rector General para la creación del Consejo para la Ciencia.

Capítulo II De la Junta Académica

Artículo 12. Cada Programa de Posgrado contará con una Junta Académica que se integrará de la siguiente manera:

- I. El Coordinador del Programa de Posgrado, quien la presidirá;
- II. De tres a cinco académicos de tiempo completo, profesores del Programa, dando preferencia a quienes estén vinculados con líneas de investigación o con campos profesionales afines al Programa de Posgrado.

Los académicos a que se refiere esta fracción sólo podrán participar como máximo en dos juntas académicas y serán propuestos por el Coordinador del Programa de Posgrado al Rector del Centro para su designación, y

- III. Uno o dos académicos de reconocido prestigio, externos al Programa, propuestos por la Junta Académica al Rector del Centro.

Los académicos integrantes de la Junta Académica deberán tener al menos el grado correspondiente al Programa y durarán en el cargo tres años.

Artículo 13. Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

- I. Planear y organizar el Programa de Posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la Coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa de Posgrado;
- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;
- V. Proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar el desarrollo del Programa;
- VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de Posgrado, así como para la obtención del grado;
- VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

- VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa;
- IX. Proponer al jefe o jefes de Departamento, los académicos que impartirán los cursos;
- X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- XI. Informar cada Ciclo escolar al Secretario Académico del Centro, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, de los resultados de la evaluación del Programa;
- XII. Proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos que deben admitirse en cada Ciclo;
- XIII. Proponer el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción;
- XIV. Designar a los directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos de los programas de Posgrado, y
- XV. Convocar a los directores de tesis para revisar los trabajos recepcionales y evaluar los avances de los mismos.

Artículo 14. La Junta Académica funcionará de conformidad con los siguientes lineamientos:

- I. El Presidente convocará a sesiones;
- II. Sesionará con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, y
- III. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 15. La Junta Académica designará de entre sus miembros al Secretario Técnico, quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Levantar las actas de la sesión;
- II. Apoyar al Presidente de la Junta Académica en el seguimiento a los acuerdos, y
- III. Aquellas que por la naturaleza de la función se requieran para su adecuado funcionamiento.

Capítulo III Del Coordinador del Programa de Posgrado

Artículo 16. Cada Programa de Posgrado contará con un Coordinador, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de la Universidad de Guadalajara;
- II. Poseer por lo menos el grado académico correspondiente al del Programa que coordina, y
- III. Tener una formación disciplinar afín al mismo.

Artículo 17. Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del Centro Universitario respectivo, las siguientes:

- I. Atender y asesorar a los alumnos así como ser responsable del seguimiento y trayectoria de los mismos;
- II. Apoyar a la Coordinación de Control Escolar respectiva en los procesos de trámite y control;
- III. Gestionar lo necesario para un adecuado desarrollo del Programa de Posgrado;
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que le sea solicitado por las autoridades universitarias;
- V. Convocar a la Junta Académica por lo menos dos veces en el Ciclo escolar, y
- VI. Resguardar la información y documentación del Programa de Posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del Programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

Título Tercero

Capítulo Único De los Programas de Posgrado y los Planes de Estudio

Artículo 18. Un proyecto de creación o modificación de un Programa de Posgrado deberá contener:

- I. Centro Universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del Programa;
- III. Fundamentación del Programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del Programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del Plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implementación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del Programa;
- XIV. Tipo de Programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del Programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento;
- XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del Programa, y
- XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

Artículo 19. Los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un Programa de Posgrado serán los siguientes:

- I. Valoración general;
- II. Operación del Programa de Posgrado;
- III. Plan de estudios;
- IV. Evaluación;
- V. Planta académica;
- VI. Número mínimo y máximo de alumnos;
- VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;
- VIII. Productos académicos de la planta docente;
- IX. Infraestructura;
- X. Vinculación, y
- XI. Recursos financieros para la operación del Programa.

Los indicadores específicos de cada criterio de calidad serán emitidos por la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General.

Artículo 20. Un Programa de Posgrado deberá contar, por lo menos, con la siguiente planta académica:

Nivel Educativo de Posgrado	Tipo de Posgrado	Número de Profesores	Diploma o Grado Académico mínimo de los Profesores
Especialización	Profesionalizante	3 de tiempo completo	Especialidad
Maestría	Profesionalizante	6 de tiempo completo	Maestría
Maestría	Investigación	8 de los cuales serán: 3 de tiempo completo con Maestría. 5 de tiempo completo con Doctorado.	Maestría
Doctorado	Investigación	12 de tiempo completo	Doctorado

Artículo 21. Los planes de estudio de Posgrado se administrarán por créditos. Para los efectos de este Reglamento por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos.

Por actividad de aprendizaje se entenderá toda acción en la que el estudiante participe con el fin de adquirir las competencias requeridas en un Plan de estudios.

Artículo 22. Las actividades del alumno inscrito en un Programa de Posgrado se desarrollarán:

- I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de una institución, como aulas, talleres, laboratorios o en espacios externos o virtuales, y
- II. De manera independiente, sea en espacios internos, externos o virtuales, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.

Artículo 23. Los planes de estudio de los programas de Posgrado tendrán un número de créditos no menor de los siguientes:

- I. Para los programas de Especialización 45 créditos;
- II. Para los programas de Maestría 75 créditos;
- III. Para los programas de Doctorado 150 créditos después de la Maestría, y
- IV. Para los programas que tienen la modalidad Maestría–Doctorado 225 créditos.

Artículo 24. El Rector del Centro Universitario respectivo podrá determinar el receso de nuevas inscripciones al Posgrado, en los siguientes casos:

- I. Cuando su Plan de estudios esté en proceso de modificación;
- II. Cuando los resultados de la evaluación del Programa sean desfavorables para lograr su reconocimiento o acreditación;
- III. A petición de la Junta Académica, y
- IV. Cuando existan condiciones o situaciones que impidan el adecuado desarrollo del Programa de Posgrado.

Artículo 25. La supresión de un Programa de Posgrado deberá ser aprobada por el Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

Artículo 26. Un Programa de Posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento;
- II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el Dictamen de creación o modificación del Programa;
- III. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, y
- IV. A petición de la Junta Académica.

Artículo 27. El Plan de estudios de un Posgrado podrá ser modificado hasta en un 25% de su contenido, previa autorización del Consejo General Universitario. En caso de rebasar este porcentaje deberá considerarse como un nuevo Programa, en consecuencia, suprimirse el anterior.

Artículo 28. Las evaluaciones a los planes de estudio de Posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

Artículo 29. Los centros universitarios serán los responsables de los programas de Posgrado.

El Jefe de Departamento asignará a los profesores que impartirán cada una de las asignaturas bajo la responsabilidad del Departamento, a propuesta de la Junta Académica.

Artículo 30. El Rector General, escuchando la opinión de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, podrá autorizar la impartición de los programas de Posgrado que cuenten con la aprobación correspondiente, en los siguientes casos:

- I. Que se ofrezca en forma conjunta por varios centros universitarios, y
- II. Que se ofrezca temporalmente por un Centro Universitario en las instalaciones de otro.

Artículo 31. La autorización a que se refiere el artículo anterior se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Que se justifique la necesidad y la pertinencia;
- II. Que sea congruente con el Plan de Desarrollo de los centros involucrados, y
- III. Que se cuente con las condiciones necesarias para su desarrollo.

Artículo 32. Cuando un Posgrado se imparta en forma conjunta con otras instituciones, deberán establecerse en el convenio respectivo los compromisos de cada una de las partes, entre otros:

- I. Número de académicos por institución;
- II. Recursos financieros;
- III. Infraestructura;
- IV. Junta Académica Interinstitucional;
- V. Programa de estancias;
- VI. Administración escolar, y
- VII. Seguimiento académico conjunto.

Artículo 33. La Universidad de Guadalajara a través de la Coordinación General Académica emitirá anualmente un listado de instituciones y sus programas de Posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por parte de algún organismo contemplado en el listado a que se refiere el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, para promover la suscripción de convenios.

Título Cuarto

Capítulo Único Personal Académico

Artículo 34. El ingreso, promoción y permanencia del personal académico que participe en los programas de Posgrado de la Universidad, se sujetará a lo establecido en la normatividad vigente y en este ordenamiento.

Artículo 35. Los derechos y obligaciones del personal académico que participe en los programas de Posgrado, son los contenidos en los ordenamientos vigentes, además de los establecidos en este Reglamento.

Artículo 36. Cuando una convocatoria para concurso de oposición incluya una plaza que prevea la impartición de cursos de Posgrado, el aspirante deberá contar al menos con el grado académico en el que deberán ser impartidos los cursos.

Artículo 37. El Rector General podrá autorizar, previa evaluación de la Comisión Dictaminadora prevista en la fracción III bis del artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la contratación del personal académico de alto nivel con el fin de impulsar áreas prioritarias de desarrollo institucional, quienes deberán contar con grado de Doctor o ser miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

Artículo 38. Los programas académicos de Posgrado podrán contar con profesores huéspedes o visitantes en los términos establecidos por el artículo 25 del Estatuto General, 10 y 44 del Estatuto del Personal Académico, así como por las disposiciones emitidas para este efecto por el Rector General y demás disposiciones aplicables.

Artículo 39. Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de Posgrado estarán clasificados en los siguientes niveles:

- I. Nivel I. Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular A y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor y demostrar la producción de trabajo original y dirección de tesis;
- II. Nivel II. Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular B y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor; demostrar la producción de trabajo original y dirección de al menos dos tesis de Posgrado o dirección de grupos de investigación o dirección de trabajo colegiado o participación en comités académicos o participación en comités editoriales de revistas, y
- III. Nivel III. Para efectos salariales será equivalente a Profesor Titular C y deberá cubrir los siguientes requisitos: Contar con grado de Doctor; demostrar la producción de trabajo original y su publicación en revistas indexadas o editoriales de prestigio; además ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, o su equivalente en el caso de candidatos provenientes de otros países, o haber dirigido al menos dos tesis de Posgrado o dirección de grupos de investigación o dirección de trabajo colegiado o participación en comités académicos o participación en comités editoriales de revistas.

Artículo 40. Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de Posgrado tendrán los derechos establecidos en el Estatuto del Personal Académico y demás normatividad universitaria.

Artículo 41. Los profesores huéspedes o visitantes que participen en programas de Posgrado tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar su plan de trabajo en el cual deberá especificar los programas de docencia en que participará, las actividades de gestión que desarrollará y, en su caso, el proyecto de investigación en el que participará;
- II. Cumplir su plan de trabajo;
- III. Rendir informes trimestrales a su jefe inmediato, y
- IV. Las demás inherentes al desarrollo de las actividades para las que fue contratado.

Artículo 42. En los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de Posgrado, los académicos podrán realizar entre otras las siguientes funciones:

- I. Profesor, es el responsable de la docencia y de conducir las unidades programáticas de la materia que imparte y demás actividades curriculares contempladas en el Programa;
- II. Director de Tesis, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante jurado;
- III. Codirector de Tesis, es un colaborador del Director de Tesis. En caso de ser necesario por la complejidad del trabajo recepcional se podrán incluir hasta dos codirectores académicos;
- IV. Asesor de Tesis, es un colaborador en el trabajo recepcional del alumno, que conjunta sus esfuerzos con el Director de Tesis, y
- V. Lector, es el responsable de analizar el trabajo recepcional elaborado por el alumno, una vez que cuenta con el visto bueno del Director de Tesis, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Artículo 43. Podrá ser director, codirector, asesor o lector de tesis, cualquier académico de Carrera de la Universidad de Guadalajara o de otra institución, que sea aprobado por la Junta Académica y que reúna además los siguientes requisitos:

I. Para Especialización:

- a) Contar con diploma de Especialidad o grado de Maestría o Doctorado en el área afín al Posgrado;
- b) Estar desarrollando actividades profesionales relacionadas con el Posgrado, y
- c) Contar con experiencia profesional en un área afín al Posgrado.

II. Para Maestría:

- a) Contar con el grado de Maestría o Doctorado en un área afín al Posgrado;
- b) Estar desarrollando actividades académicas o profesionales relacionadas con el Posgrado;
- c) Contar con obra publicada, expuesta o interpretada de calidad reconocida a juicio de la Junta Académica, y
- d) Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la Junta Académica del Programa.

III. Para Doctorado:

- a) Contar con el grado de Doctor en un área afín al Posgrado;
- b) Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, como actividades principales;
- c) Contar con obra publicada derivada de su trabajo de investigación, o con obra artística realizada o ejecutada y reconocida a juicio de la Junta Académica, y
- d) Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la Junta Académica del Programa.

Artículo 44. El Director de Tesis podrá ser propuesto por el alumno ante la Junta Académica y será asignado por ésta de acuerdo a la pertinencia de la problemática a desarrollar, durante el primer Ciclo escolar del Programa.

Artículo 45. Serán atribuciones del Director de Tesis:

- I. Apoyar al estudiante en la definición del proyecto de investigación o experiencia profesional que sustentará la tesis o trabajo de grado;
- II. Apoyar al alumno en la planeación y desarrollo de la tesis o trabajo de experiencia profesional a partir de un plan de trabajo que será sometido a consideración de la Junta Académica;
- III. Asesorar y supervisar al alumno en el avance de su trabajo recepcional, así como en las presentaciones periódicas que haga del mismo, entregando sus observaciones por escrito.

La revisión del trabajo versará sobre la redacción, estructura, análisis y discusión de datos.

- IV. Rendir informe cada Ciclo escolar por escrito a la Junta Académica sobre el avance y desempeño del alumno respecto a su trabajo recepcional, de acuerdo al plan establecido;
- V. Realizar las acciones necesarias en su ámbito de competencia para que el estudiante obtenga el diploma o grado en los tiempos establecidos en su plan de trabajo y en este ordenamiento;
- VI. Proponer a la Junta Académica el nombramiento y cambio de asesores cuando las circunstancias así lo requieran;
- VII. Otorgar el visto bueno una vez concluido el trabajo recepcional;
- VIII. Supervisar la preparación del alumno para la presentación del examen recepcional, y
- IX. Formar parte del jurado del examen recepcional.

Artículo 46. Serán atribuciones del Asesor de Tesis:

- I. Auxiliar al alumno durante la planeación y desarrollo del trabajo recepcional, en un aspecto o etapa específica;
- II. Mantener comunicación continua con el alumno para evaluar el avance del aspecto o etapa específica en que asesora para el trabajo recepcional y hacer las recomendaciones pertinentes;
- III. Revisar el trabajo recepcional de conformidad con su área de Especialidad;
- IV. Entregar por escrito las observaciones al Coordinador del Programa de Posgrado, quien se las hará llegar al Director de Tesis y al alumno, y
- V. Rendir informe por escrito cada Ciclo escolar a la Junta Académica sobre el desarrollo de sus asesorías.

Artículo 47. Serán atribuciones de los Lectores:

- I. Revisar el documento final del trabajo recepcional, y
- II. Entregar por escrito las observaciones al Coordinador del Programa de Posgrado, quien se las hará llegar al Director de Tesis y al alumno.

Artículo 48. La Junta Académica, previa evaluación del expediente, podrá proponer al Rector del Centro respectivo, a un profesor que no cuente con el grado académico del Programa, para que imparta algún curso de Posgrado quien lo someterá a la autorización del Rector General, siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que la Universidad de Guadalajara no cuente con un académico con el grado correspondiente para impartir el curso, siempre y cuando el académico cuente con la experiencia, prestigio y trayectoria suficiente para impartirlo, o
- II. Que no exista a nivel estatal o regional, un número suficiente de académicos que cuenten con el grado en el área del conocimiento respectiva.

Lo anterior siempre y cuando no impacte negativamente la calidad del Programa de Posgrado para su acreditación y reconocimiento por los organismos respectivos.

Título Quinto **Del Ingreso, Evaluación y Titulación**

Capítulo I **Del Ingreso**

Artículo 49. El ingreso de alumnos de Posgrado se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, salvo lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 50. Son requisitos para ingresar a un Programa de Posgrado los siguientes:

- I. El título de Licenciatura o acta de titulación, para el caso de Especialidad y Maestría;
- II. El grado de Maestro o en su caso el acta de examen de grado, para el caso de Doctorado;
- III. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- IV. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- V. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa, y
- VI. Aquellos adicionales que establezca el dictamen correspondiente.

Artículo 51. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de Posgrado se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- I. Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de los criterios de selección establecidos en el dictamen del Programa correspondiente;
- II. El cupo fijado por la autoridad competente, y

III. Los resultados de las evaluaciones que haya determinado la Junta Académica para el Posgrado respectivo.

Artículo 52. La Junta Académica deberá determinar, previo al inicio del proceso para el ingreso de alumnos, por lo menos dos de los siguientes medios de evaluación, así como su ponderación:

- I. Examen de selección;
- II. Evaluación curricular;
- III. Entrevista;
- IV. Curso propedéutico, o
- V. Proyecto de investigación.

Artículo 53. La Coordinación de Control Escolar de la Administración General emitirá el dictamen de admisión con base en la información que remita el Centro Universitario.

Artículo 54. La Junta Académica podrá emitir cartas de preceptación una vez revisado el expediente del aspirante, entre otros, para los trámites de beca y calidad migratoria.

Artículo 55. Los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar en su caso, con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

Capítulo II De la Calidad de Alumno

Artículo 56. Adquirirá la calidad de alumno, quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Sea admitido a un Programa de Posgrado, de conformidad con los requisitos previamente establecidos y dictaminado por la autoridad competente;
- II. Realice oportunamente los trámites de inscripción, y
- III. Pague el arancel de la matrícula correspondiente.

Artículo 57. En un Programa de Posgrado podrán registrarse alumnos de intercambio, procedentes de otras instituciones, con base en los convenios que previamente se celebren, los que serán considerados como alumnos especiales de conformidad con la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica.

Artículo 58. A los alumnos de Posgrado en intercambio con otra institución se les acreditarán los cursos o materias cursadas en la institución receptora, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo, el acuerdo que para el efecto emita el Rector General y tomando en consideración el Programa aprobado por la Junta Académica.

Artículo 59. El alumno admitido en un Programa de Posgrado con estudios previos de otro Posgrado, podrá solicitar la acreditación, equivalencia o revalidación según corresponda, de aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje o materias cursadas de conformidad con el Reglamento respectivo.

Artículo 60. El alumno sólo podrá estar inscrito en un Programa de Posgrado.

Artículo 61. Los alumnos deberán realizar el trámite de reinscripción y pago de matrícula en los tiempos que establezcan las autoridades universitarias, en caso contrario serán dados de baja en forma automática.

Artículo 62. Los alumnos podrán solicitar licencia a la Junta Académica, quien podrá autorizarla o negarla fundando y motivando su determinación, la cual deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo.

Artículo 63. La calidad de alumno de Posgrado se pierde por las causas establecidas en el artículo 32 del Estatuto General, además de las siguientes:

- I. Por no inscribirse o reinscribirse a un período escolar, sin solicitar licencia;
- II. Por no lograr la acreditación de un curso de conformidad con este Reglamento;
- III. Por no mantener promedio mínimo de 80 de calificación por Ciclo escolar, y
- IV. Por no haber cumplido con los tiempos máximos para obtener el grado o diploma correspondiente.

Capítulo III De la Evaluación y Calificación

Artículo 64. Las evaluaciones de los alumnos en los programas de Posgrado tienen como propósito proporcionar elementos para conocer el avance en su formación y el grado en el cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de estudios del Programa respectivo.

Artículo 65. El resultado de las evaluaciones se expresará con una calificación en la escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria por unidad de enseñanza-aprendizaje o materia será de 60. El promedio de calificación del total de cursos de un Ciclo debe ser de 80 como mínimo para permanecer en el Programa y poder optar por el grado o diploma de Posgrado.

Los resultados de las evaluaciones deberán darse a conocer a los alumnos a través de un medio electrónico y fijarlos en la oficina de la Coordinación del Programa de Posgrado al finalizar el Ciclo escolar.

Artículo 66. En casos de excepción el alumno que no haya aprobado la evaluación de un curso podrá solicitar un examen de recuperación ante la Junta Académica. Este examen se brinda a los estudiantes de Posgrado por una sola ocasión y para una sola materia durante todo el trayecto de sus estudios en el Programa de Posgrado.

Artículo 67. Para tener derecho a presentar el examen de recuperación, se requiere:

- I. Estar inscrito en el Programa de Posgrado;
- II. Contar con la autorización de la Junta Académica correspondiente, y
- III. Haber pagado el arancel autorizado para el caso.

Artículo 68. Una vez realizada la solicitud de examen de recuperación, la Junta Académica correspondiente deberá:

- I. Valorar la solicitud del interesado, tomando en consideración las causas por las cuales no aprobó el curso;
- II. Notificar al alumno la fecha de aplicación del examen o en su caso el acuerdo de la Junta Académica en que niegue el examen de recuperación;
- III. Diseñar el examen, y
- IV. Designar tres profesores que lo aplicarán.

Artículo 69. En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación, el interesado podrá solicitar la revisión de la misma, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, el interesado deberá solicitar en primera instancia la revisión por escrito al profesor responsable del curso en cuestión. El profesor deberá responder por escrito en los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- II. En caso de que la inconformidad persista, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respuesta del profesor, el interesado podrá solicitar, en segunda instancia, su revisión, por escrito, expresando los motivos de su inconformidad, a la Junta Académica del Programa de Posgrado correspondiente.
- III. Por acuerdo de la Junta Académica, el Coordinador del Programa de Posgrado integrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, una Comisión de tres profesores del área disciplinar de la que se trate, la cual valorará la argumentación del alumno, del profesor que evaluó y los exámenes, ensayos, y demás documentos, analizará el conjunto de evidencias y determinará lo procedente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración. La decisión de dicha Comisión será inapelable.

Artículo 70. Para los exámenes recepcionales el jurado emitirá los resultados de la evaluación en términos de aprobado o no aprobado.

Capítulo IV De los Diplomas y Grados Académicos

Artículo 71. El plazo máximo para obtener el grado correspondiente al Programa de Maestría o Doctorado cursado, será de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa establecido en el Dictamen.

Artículo 72. La Universidad, de conformidad con el Dictamen correspondiente, otorgará para sus estudios de Posgrado:

- I. Diploma de Especialidad;
- II. Grado de Maestro, o
- III. Grado de Doctor.

Artículo 73. Para obtener el diploma o grado, de acuerdo al tipo del Programa de Posgrado cursado, se reconocerán las siguientes modalidades del trabajo recepcional:

Nivel	Profesionalizante	Enfocado a la investigación
Especialidad	Memoria de evidencia profesional o cualquier otro trabajo determinado en el Dictamen de creación.	-----
Maestría	Memoria de evidencia profesional, propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o tesis. En las áreas de arte o diseño, la generación de un producto de creación.	Tesis
Doctorado	-----	Tesis

Artículo 74. Para obtener el diploma de Especialidad será necesario:

- I. Haber concluido el Programa de Especialización correspondiente;
- II. Haber cumplido con los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III. Presentar y aprobar el trabajo correspondiente;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

Artículo 75. Para obtener el grado de Maestro será necesario:

- I. Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

Artículo 76. Las modalidades de obtención de grado de Maestro quedarán establecidas en el Dictamen correspondiente, las que podrán ser:

- I. Para programas de Maestría enfocados a la investigación, aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado, y
- II. Para programas de Maestría profesionalizantes, presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o generación de un producto de creación en el área de las artes o el diseño, o tesis.

Artículo 77. Para obtener el grado de Doctor será necesario:

- I. Haber concluido con el Programa de Doctorado correspondiente;
- II. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- IV. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V. Cubrir los aranceles correspondientes.

Artículo 78. Con el propósito de evaluar el trabajo recepcional la Junta Académica designará un jurado, conformado de la siguiente manera:

- I. Cinco académicos, de los cuales dos podrán ser externos a la Institución o al Programa, con formación afín al área de que se trate, al menos tres deberán ser parte de la planta académica del Posgrado y uno de ellos será el Director de Tesis;
- II. Los miembros del jurado elegirán de entre ellos a quienes fungirán como Presidente y Secretario, el resto serán vocales, y
- III. Para ser considerado como miembro del jurado, se deberá contar con el grado correspondiente al que se examina.

Artículo 79. El examen recepcional sólo podrá llevarse a cabo si están presentes como mínimo tres miembros del jurado, entre los que se encuentre el Director de Tesis.

Artículo 80. Las actas levantadas con motivo de los exámenes receptorales se deberán elaborar en tres tantos con firmas autógrafas, turnando uno a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, uno al interesado y uno a la Coordinación del Programa de Posgrado, mismas que contendrán lo siguiente:

- I. El lugar y la fecha en que se desarrolló la evaluación;
- II. Los nombres de los miembros que integraron el Jurado;
- III. La modalidad y el tema del trabajo recepcional;
- IV. El nombre del sustentante;
- V. El resultado que se reportó del trabajo o examen recepcional;
- VI. La firma de los miembros del Jurado, autorización del Coordinador del Programa de Posgrado y visto bueno del Secretario Académico;
- VII. La toma de protesta del sustentante, y
- VIII. La firma del sustentante.

Transitorios

Artículo Primero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente ordenamiento.

Artículo Segundo. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo Tercero. Los egresados de programas de Posgrado que antes de la entrada en vigor de este Reglamento no se hayan titulado, tendrán un plazo máximo de 18 meses para obtener el diploma o grado, para lo cual la Universidad los convocará ofreciendo apoyo en los trabajos receptorales, a través de comisiones especiales que para el efecto integre el Rector del Centro.

Artículo Cuarto. En el caso de posgrados vigentes que se ofrezcan en forma conjunta por dos o más centros universitarios, el Rector General determinará a cuál Centro corresponderá la administración del Programa de Posgrado, en el caso que el Dictamen correspondiente no lo señale.

Artículo Quinto. La Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, realizará el diagnóstico de los programas de Posgrado que se imparten en las instalaciones universitarias por otras instituciones, a efecto de proponer en un término no mayor de seis meses, las políticas institucionales en esta materia al Rector General. Durante este tiempo sólo se autorizará la suscripción de aquellos convenios que amparen programas interinstitucionales.

Artículo Sexto. La Junta Académica o la figura equivalente que actualmente esté funcionando en cada uno de los posgrados, continuará en funciones hasta el 31 de julio de 2004, con las atribuciones que se desprenden de este ordenamiento.

Durante este tiempo preparará la entrega-recepción a la Junta Académica que será creada de conformidad con este Reglamento.

El Rector del Centro respectivo realizará las gestiones necesarias para instalar las juntas académicas a más tardar el 15 de julio de 2004, las cuales iniciarán sus funciones el día primero de agosto de 2004. De lo anterior deberá informar a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Artículo Séptimo. Las especialidades médicas reguladas por la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos en Salud funcionarán de conformidad con los lineamientos con los cuales vienen operando, hasta en tanto no se obtengan los resultados a que se hace referencia en la fracción II del artículo Noveno Transitorio de este Reglamento.

Artículo Octavo. Las especialidades médicas reguladas por la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos en Salud quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 20 de este ordenamiento, hasta en tanto no se cuente con la planta académica idónea.

Artículo Noveno. La Vicerrectoría Ejecutiva se encargará de coordinar la evaluación de los programas de Posgrado, la cual deberá estar concluida a más tardar el 28 de febrero de 2005 y se sujetará, entre otros, a lo siguiente:

- I. Los centros universitarios evaluarán los posgrados, tomando en consideración el presente Reglamento, las evaluaciones realizadas por diversos organismos externos y los indicadores que para el efecto expida el Rector General, con el fin de identificar cuáles son susceptibles de compactación, suspensión o extinción.
- II. Los rectores de los centros universitarios, de conformidad con la normatividad universitaria y con base en los resultados de la evaluación y el diagnóstico, presentarán a las instancias competentes las propuestas a que haya lugar.
- III. La Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa, Oficialía Mayor y demás dependencias de la Administración General involucradas, brindarán el soporte administrativo a los centros universitarios para apoyar la evaluación y en su caso modificación o regularización de los programas de Posgrado.
- IV. La Oficialía Mayor conjuntamente con la Coordinación General Académica revisarán e informarán sobre el número de nombramientos que existen de Coordinador de Posgrado y las funciones que realizan, con el fin de valorar su reconocimiento normativo.
- V. La Coordinación General Académica conjuntamente con el Centro Universitario correspondiente, realizará en un plazo no mayor de doce meses, el diagnóstico de aquellos posgrados de la Universidad de Guadalajara que son desarrollados en vinculación con instituciones de salud.

VI. La Coordinación General Académica emitirá el cronograma para llevar a cabo las acciones descritas.

Artículo Décimo. Los coordinadores de Programa de Posgrado que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 16 de este Reglamento, a la entrada en vigor del mismo, continuarán en sus funciones hasta el término de su contrato.

Artículo Undécimo. En caso de existir normas vigentes más favorables para los actuales alumnos que las contenidas en este ordenamiento se deberán respetar en tanto constituyan derechos adquiridos.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2004
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Luis Alberto Flores González

Comisión Normatividad

Mtro. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Gilberto Zurizaday Arias Tadeo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2004/176

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio presupuestal 2003.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio presupuestal de 2004, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que apruebe el presente Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. Jose Alfredo Peña Ramos
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados***

Dictamen N° III/2004/112*⁷

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Annel Alejandra Vázquez Anderson, otorgado por la New School University, New York.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/113*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Carmen Guadalupe Ruiz Velazco Franco, otorgado por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

^{7*} Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

Dictamen N° III/2004/114*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Gabriela Guzmán Dávalos, otorgado por la Universitat de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/134*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Óscar García Leal, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/135*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Abraham Jaír López Villalvazo, otorgado por la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/136*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Silvia Leticia Torres Robles, otorgado por la Universidad para la Cooperación Internacional, Costa Rica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/170*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Georgi Samvelovich Poghosyan Karapetyan, otorgado por el Instituto Unificado de las Investigaciones Nucleares, Dubna, Rusia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/182*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Emilio Segovia García, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2004 ...”.

Dictamen N° III/2004/185*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Pedro Torres Sánchez, otorgado por el Instituto de Investigaciones Ecológicas de Málaga, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla

Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas
de Normatividad y
Revalidación de Estudios,
Títulos y Grados***

Dictamen N° IV/2004/183**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, en su Capítulo XII De las Becas, de conformidad con el siguiente articulado:

**Capítulo XII
De las Becas**

Artículo 62. En cada institución con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá becaarse al menos al cinco porciento del total de alumnos inscritos, en los diferentes programas académicos que opere la institución.

Artículo 63. Una beca comprende el derecho de un estudiante a que se le exente con el porcentaje de beca otorgado en la cuota correspondiente a las colegiaturas del Ciclo escolar para el que fue concedida.

Artículo 64. El Rector General de la Universidad de Guadalajara emitirá, treinta días antes de la fecha marcada como inicio de cursos en el Calendario escolar, la convocatoria para el otorgamiento de becas para estudiantes de instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios, que será publicada en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara.

En dicha convocatoria se definirán los plazos y procedimientos necesarios para su desahogo.

Corresponde a la Coordinación de Estudios Incorporados de la Universidad de Guadalajara la ejecución de la convocatoria emitida por el Rector General.

Artículo 65. La Coordinación de Estudios Incorporados revisará los expedientes de los interesados en obtener una beca, procediendo a su estudio y resolución conforme a los criterios marcados en la convocatoria correspondiente y en el artículo 66 del presente Reglamento.

Artículo 66. La Coordinación de Estudios Incorporados resolverá las solicitudes, previo estudio de cada caso, conforme a los siguientes criterios:

- I. Situación socioeconómica.
- II. Promedio de estudios.

La situación socioeconómica se acreditará en la forma y/o procedimientos que establezca la Universidad de Guadalajara.

En caso de igualdad en el promedio de calificaciones, se deberá otorgar la beca al alumno que tenga mayor necesidad económica.

Las resoluciones emitidas por la Coordinación de Estudios Incorporados son inapelables.

Artículo 67. La Coordinación de Estudios Incorporados publicará los resultados en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Universidad de Guadalajara, y notificará por escrito a cada institución con REVOE el nombre de los estudiantes que hayan obtenido la beca, con el período y el porcentaje de exención otorgado a cada uno de ellos.

Artículo 68. La institución con reconocimiento de validez oficial de estudios reintegrará a los becados, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha oficial de notificación de la beca, las cantidades que hubieren sido cubiertas por los mismos de acuerdo con el porcentaje y tiempo de beca que haya sido otorgada.

Artículo 69. Las becas podrán ser renovadas, mediante solicitud escrita del becado, ante la Coordinación de Estudios Incorporados y dirigida al Rector General, dentro de los quince días hábiles previos al inicio del siguiente Ciclo escolar, anexando constancia de calificaciones con promedio, en la que se establezca que acreditó todas las asignaturas a las que se inscribió.

El Rector General a través de la Coordinación de Estudios Incorporados otorgará la renovación de la beca.

Artículo 70. Ninguna beca podrá ser otorgada o renovada al becado o solicitante que no haya acreditado la totalidad de las materias en las que se hubiera inscrito o no reúna los requisitos marcados en la convocatoria respectiva.

La no renovación o cancelación de una beca, implicará de forma indispensable, que se otorgue ese beneficio a otro alumno, de manera que siempre se tengan asignados al menos el cinco por ciento de becas que menciona el artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 71. La beca será cancelada o negada en caso de comprobarse que alguno de los datos proporcionados por el becado o solicitante no sean verídicos, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.

También podrá ser cancelada cuando un estudiante participe en actos dirigidos contra la Universidad de Guadalajara y/o de la institución en que está inscrito o sea expulsado por la institución particular.

SEGUNDO. Este Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del Consejo General Universitario.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2004
Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y
Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

Lic. José Trinidad Padilla López
El Presidente

Normatividad

Revalidación de Estudios, Títulos y Grados

Mtro. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Gilberto Zurizaday Arias Tadeo

Mtra. María Patricia Etienne Loubet
Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus
C. Alejandro Morales Orozco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario ...”.



***Comisión de
Condonaciones
y Becas***

Pensión

Dictamen N° V/2004/169*8

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° V/2003/705 de fecha 7 de noviembre de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad para el C. Francisco Quintero Sánchez, con nombramiento de Técnico Operativo “B” (Jefe de Taller), 36 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas, mediante el cual queda sin efectos.

SEGUNDO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Becas

Dictamen N° V/2004/149*9

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Yolanda Martínez Mancilla, a fin de realizar la Maestría en Ciencias Políticas y Dirección en la Universidad de Carnegie Mellon en Pittsburg, Pennsylvania, USA, a partir del 16 de agosto de 2004 al 15 de agosto de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: Colegiatura semestral 8,800 dólares equivalente en moneda nacional.

^{8*} Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

^{9*} Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la UdeG*.

TERCERO. El C. Yolanda Martínez Mancilla deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º, de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/150*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. María Julieta Maron Navarro, a fin de continuar con el Programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2006.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° V/2004/151*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Elena Castillo Rivera, a fin de continuar con el Programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 30 de junio de 2004 al 1º de noviembre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez

Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de abril de 2004 ...”.

Dictamen Nº V/2004/164*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa al C. José Manuel Arroyo Sánchez, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Economía en la Universidad Essex, Inglaterra, a partir del 7 de octubre de 2004 al 6 de octubre de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez y para el pago de matrícula anual, para iniciar el Ciclo académico 2004-2005 la cantidad de 7,960 libras esterlinas equivalentes en moneda nacional y para el pago de transporte, al inicio del Programa y a la obtención del grado de Doctor.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2004 ...”.

Dictamen Nº V/2004/172*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Nora Leticia Torres Contreras, a fin de continuar con los estudios de Doctorado en Diseño Curricular y Evaluación Educativa en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 960 dólares para manutención; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; y para el pago de matrícula a la presentación del comprobante correspondiente y para el pago de transporte a la obtención del grado de Doctor.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
C. Luis Guillermo Mendoza Peñaloza

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de
Responsabilidades
y Sanciones***

Dictamen N° VI/2004/189

Resolutivos

“... PRIMERO. Se confirma el contenido del Dictamen número VI/2003/467 aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión de fecha 31 de octubre de 2003.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Director de la División de Estudios Jurídicos, así como a las coordinaciones escolares de la Administración General y del Centro Universitario citado y al C. Antonio Ceja Guerra.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 24 de mayo de 2004
La Comisión de Responsabilidades y Sanciones

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado Lic. Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez
C. José de Jesús Gómez Chávez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005

Dictamen N° VIII/2004/117*¹⁰

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Luis Manuel Martínez Rivera de 888, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Luis Manuel Martínez Rivera, un total de 903 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/118*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Teresa de Jesús Aceves Esquivias de 691, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Teresa de Jesús Aceves Esquivias, un total de 706 puntos, de acuerdo con la tabla anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo al Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

¹⁰ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley orgánica de la UdeG*.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/119*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Francisco Martín Huerta Martínez de 799, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Francisco Martín Huerta Martínez, un total de 814 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/120*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Siria Padilla Partida de 888, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Siria Padilla Partida, un total de 905 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso c) señalado en el artículo 36, frac. II, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/121*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Adriana Hernández García de 690, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Adriana Hernández García, un total de 710 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/122*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Rogelio Rivera Fernández de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Rogelio Rivera Fernández, un total de 805 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso d) señalado en el artículo 36, frac. II, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/123*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Claudia Carolina Vaca García de 875, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Claudia Carolina Vaca García, un total de 935 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/124*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Juan José Varela Hernández de 760, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Juan José Varela Hernández, un total de 845 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/125*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Othón Reynoso Campos de 795, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Othón Reynoso Campos, un total de 810 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico el H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/126*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Alfonso Reynoso Rábago de 930, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Alfonso Reynoso Rábago, un total de 960 puntos, además de acreditar el criterio cualitativo del inciso b) señalado en el artículo 36, frac. II, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótase en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/127*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Mercedes Arabela Chong Muñoz de 675, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Mercedes Arabela Chong Muñoz, un total de 730 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótase en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/128*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Patricia Angélica García Guevara de 678, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Patricia Angélica García Guevara, un total de 733 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/129*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. Irma Verónica Hurtado López de 720, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. Irma Verónica Hurtado López, un total de 905 puntos, de los acuerdos con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/130*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica el puntaje otorgado al C. Ernesto Ledezma Gómez de 630, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Por lo que su puntaje de concurso será de conformidad con la tabla de evaluación previamente emitida, y cuyos resultados deberán considerarse para participar en la asignación de niveles de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

SEGUNDO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/131*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado a la C. José Asunción Corona Dueñas de 629, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar a la C. José Asunción Corona Dueñas, un total de 744 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/132*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Edmundo Hernández Claro de 689, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Edmundo Hernández Claro, un total de 731 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/133*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el puntaje otorgado al C. Javier Ramírez Chávez de 610, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO. Se resuelve otorgar al C. Javier Ramírez Chávez, un total de 750 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2004-2005.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, devuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 27 de abril de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Enrique J. Solórzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Ingreso por Excelencia Académica

Dictamen N° VIII/2004/098*¹¹

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Saucedo Flores Emmanuel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “B”, de 40 horas, a nombre del C. Saucedo Flores Emmanuel, adscrita al Departamento de Ingeniería de Proyectos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

¹¹ * Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley orgánica de la UdeG*.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/155*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen con categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Lebouef Pasquier Jerome, emitida de acuerdo con el Programa de Ingreso por Excelencia Académica.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Investigador Titular “B”, de 40 horas, a favor del C. Lebouef Pasquier Jerome, adscrito al Departamento de Ingeniería de Proyectos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/163*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Medina Centeno Raúl, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Medina Centeno Raúl la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, de 40 horas, adscrita al Departamento de Economía y Sociedad, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Enrique J. Solórzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

**Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior,
COPA/SEMS/2003**

Dictamen N° VIII/2004/137

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. González Ibarra Guillermo Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 43, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/138

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Esparza Cristerna Antonio Valente, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Esparza Cristerna Antonio Valente como No Ganador para ocupar de manera temporal la Plaza N° 43, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/139

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Ochoa Plascencia Juan Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 38, de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, Laboratorio de Biología, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/140

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Preciado González Hilda Amparo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 38, de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, Laboratorio de Biología, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 32º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/141

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Castro Chávez Roberto Reyes, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de forma temporal la Plaza N° 9, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/142

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Cervantes Medina Mario Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 9, de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/143

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Riverón García Lunia María, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 18, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/144

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Romo Soto Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Romo Soto Jorge como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza N° 18 de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/145

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre del C. Marín Reyes Liborio, como Ganador, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 63, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/146

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Romo Soto Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Romo Soto Jorge como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza N° 63, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/147

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Arellano Vélez José Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 4, de Profesor Docente Titular “B”, de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/148

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Mario Alberto Nájera Espinoza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Mario Alberto Nájera Espinoza, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 4, de Profesor Titular “B”, de 40 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/153

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Robles Mariscal Benjamín, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 58, de Profesor Docente Asociado “A”, de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/154

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Gutiérrez Guzmán Ma. de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar temporalmente la Plaza N° 58, de Profesor Docente Asociado “A”, de 40 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1 de abril del 2004 ...”.

Dictamen N° VIII/2004/156

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganadora a nombre de la C. María Eugenia Sánchez Zavala, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 50, de Técnico Académico Asistente “B”, de 20 horas, en el Área de Laboratorio Dental, adscrito en la Escuela Preparatoria N° 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de abril del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Enrique J. Solórzano Carrillo

Dra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Fe de Erratas de
Dictámenes
de las Comisiones***

Fe de erratas N° I/2004/1003 de la Comisión de Educación, de fecha 6 de octubre de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 27 de marzo de 2004, con el Dictamen N° I/2004/033 de la Comisión de Educación, se aprobó la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, operada bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara requiere para el registro del Dictamen de modificación de la Licenciatura ante la Dirección General de Profesiones se sustituya el término de “Titulación» contenido en la estructura general del Plan de estudios por el de “Evaluación Profesional”, ya que éste involucra un aspecto académico y no un trámite administrativo como erróneamente fue aplicado en el concepto.
3. Que por un error de transcripción en el Dictamen en el Resolutivo Decimo Cuarto inciso a) se especificó como requisito para obtener el título de Licenciado en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera: cubrir 492 créditos, como se especifica en el Apartado Segundo de este Dictamen, siendo que en el mismo la suma de los créditos da un total de 490 créditos.
4. Que por un error en la seriación de los resolutivos se excluyó el OCTAVO, el cual no implica la falta del contenido del mismo, dando como consecuencia que los resolutivos subsecuentes hayan sido numerados erróneamente.
5. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en su Resolutivo Segundo **dice**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	236	48
Área de Formación Especializante Selectiva	170	35
Área de Formación Optativa Abierta	40	8
Servicio Social	10	2
Titulación	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título	490	100

...”

Que en su Resolutivo Segundo **debe decir**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	236	48
Área de Formación Especializante Selectiva	170	35
Área de Formación Optativa Abierta	40	8
Servicio Social	10	2
Evaluación Profesional	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título	490	100

...”

Que en su Resolutivo Decimo Cuarto **dice**:

“... **DECIMO CUARTO.** Para obtener el título de Licenciado en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Cubrir **492** créditos, como se especifica en el apartado segundo de este dictamen,
...”

Que en su Resolutivo Decimo Cuarto **debe decir**:

“... **DECIMO TERCERO.** Para obtener el título de Licenciado en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- b) Cubrir **490** créditos, como se especifica en el apartado segundo de este Dictamen,
...”

Que en los siguientes Resolutivos:

Dice:	Debe decir:
Noveno	Octavo
Décimo	Noveno
Décimo Primero	Décimo
Décimo Segundo	Decimo Primero
Décimo Tercero	Decimo Segundo
Décimo Cuarto	Decimo Tercero
Décimo Quinto	Decimo Cuarto
Décimo Sexto	Decimo Quinto
Décimo Séptimo	Decimo Sexto
Décimo Octavo	Decimo Séptimo

...”

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas N° I/2004/1004 de la Comisión de Educación, de fecha 6 de octubre de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 27 de marzo de 2004, con los dictámenes N° I/2004/076, I/2004/034, I/2004/075 y I/2004/078 de la Comisión de Educación, se aprobó la modificación a los planes de estudios de las licenciaturas en Historia, Docencia del Inglés como Lengua Extranjera, Letras Hispánicas y Geografía, respectivamente, operadas bajo el sistema de créditos propuestas por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que la Coordinación de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara requiere para el registro de los dictámenes de modificación de las licenciaturas ante la Dirección General de Profesiones para la unificación de criterios se sustituya el término de “Titulación” contenido en la estructura general del Plan de estudios de cada Dictamen por el de “Evaluación Profesional”, ya que éste involucra un aspecto académico y no un trámite administrativo como erróneamente fue aplicado en el concepto.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Historia, en su Resolutivo Segundo dice:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11.5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	196	46.2
Área de Formación Especializante Selectiva	80	18.9
Área de Formación Optativa Abierta	70	16.5
Prácticas Profesionales	10	2.3
Constancia de Servicio Social	10	2.3
Proceso de Titulación	10	2.3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	424	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Historia, en su Resolutivo Segundo debe decir:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11.5
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	196	46.2
Área de Formación Especializante Selectiva	80	18.9
Área de Formación Optativa Abierta	70	16.5
Prácticas Profesionales	10	2.3
Constancia de Servicio Social	10	2.3
Evaluación Profesional	10	2.3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	424	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera, en su Resolutivo Segundo **dice**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	254	63
Área de Formación Especializante Selectiva	82	20
Área de Formación Optativa Abierta	30	7
Titulación	10	2
Servicio Social	10	2
Número de Créditos Requeridos	410	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Docencia del Inglés como Lengua Extranjera, en su Resolutivo Segundo **debe decir**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	254	63
Área de Formación Especializante Selectiva	82	20
Área de Formación Optativa Abierta	30	7
Evaluación Profesional	10	2
Servicio Social	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título	410	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Letras Hispánicas, en su Resolutivo Segundo **dice**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	49
Área de Formación Especializante Selectiva	104	24
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Proceso de Titulación	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	430	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Letras Hispánicas, en su Resolutivo Segundo **debe decir:**

“... SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	49
Área de Formación Especializante Selectiva	104	24
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Evaluación Profesional	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	430	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Geografía, en su Resolutivo Segundo **dice:**

“... SEGUNDO. El nuevo Plan de estudios contiene áreas determinadas, con valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por el alumno y se organiza conforma a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos Mínimos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	126	43
Área de Formación Especializante Selectiva	84	30
Área de Formación Optativa Abierta	42	14
Total de créditos por cursos	288	100
Total de créditos por cursos	288	90
Prácticas profesionales	10	3
Servicio Social	10	3
Titulación	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título	323	100

...”

Que en el Dictamen de modificación de la Licenciatura en Geografía, en su Resolutivo Segundo **debe decir:**

“... SEGUNDO. El nuevo Plan de estudios contiene áreas determinadas, con valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por el alumno y se organiza conforma a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	126	43
Área de Formación Especializante Selectiva	84	30
Área de Formación Optativa Abierta	42	14
Prácticas Profesionales	10	3
Servicio Social	10	3
Evaluación Profesional	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título	323	100

...”

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas N° I/2004/865 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 24 de agosto de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 31 de octubre de 2003, con el Dictamen número I/2003/585 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, se aprobó la creación del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, para operar bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que por un error de transcripción, en el Resolutivo Noveno del Dictamen se escribió Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos y genera confusiones respecto al Programa mencionado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en su Resolutivo Noveno **dice**:

“... NOVENO. **El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas** tendrá un coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del **Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas**, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio programa genere. ...”.

Que en su Resolutivo Noveno **debe decir:**

“... NOVENO. **El Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista** tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del **Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista**, podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere. ...”.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

**Fe de erratas N° I/2004/866 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda,
de fecha 24 de agosto de 2004**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 14 de junio de 2003, con el Dictamen N° I/2003/415 de la Comisión de Educación y Hacienda, se aprobó la creación del Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatría para operar bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que en el citado Dictamen aparecen errores y omisiones involuntarias que se detallan a continuación y que deben ser corregidos:
 - a) En el Resolutivo Segundo del Dictamen relativo a la estructura general del Programa se omitió el porcentaje de los créditos.
 - b) En el Resolutivo Tercero se escribió la palabra “formación” en lugar de la palabra “continuación”.
 - c) En el Resolutivo Tercero, en el cuadro de materias del Área de Formación Especializante Obligatoria, en la columna de Horas/Práctica, y en las materias: Prácticas Clínicas de Enfermería en Geriatria, y Prácticas de Enfermería Comunitaria en Gerontología, se omitió especificar las Horas/Práctica apareciendo sólo las Horas/Totales, lo que modificó también el total de horas de dicha columna; situación que no afectó los totales de horas ni de créditos del Programa, pero que debe ser corregido.
3. Que todo lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo señalado y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en su Resolutivo Segundo **dice**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto - Geriatría, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	39	
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	
Área de Formación Optativa Abierta	4	
Número mínimo de créditos para obtener el diploma:	131	100

...”.

Que en su Resolutivo Segundo **debe decir**:

“... SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Geronto-Geriatría, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	24	18
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	39	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	49
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Número mínimo de créditos para obtener el diploma:	131	100

...”.

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

“... TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a **formación**: ...”.

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir**:

“... TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a **continuación**: ...”.

Que en su Resolutivo Tercero **dice**:

“... Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración y Gestión en los Servicios de Enfermería en el adulto mayor	FC662	C	20	0	20	3	
Geriatría	FC663	C	40	0	40	5	
Gerontología	FC664	C	40	0	40	5	
Enfermería Geriátrica	FC665	C	30	0	30	4	
Enfermería Gerontológica	FC666	C	30	0	30	4	
Psicología del Envejecimiento	FC667	C	20	0	20	3	
Modelos de Atención al Adulto Mayor	FC668	CT	10	10	20	2	
Prácticas Clínicas de Enfermería en Geriatría	FC669	P	0	0	113	8	
Prácticas de Enfermería Comunitaria en Gerontología	FC670	P	0	0	233	16	
Fisiatría y Rehabilitación	FC671	CT	20	20	40	4	
Taller del manejo de las emociones	FC672	CT	20	40	60	6	
Taller de Terapia Ocupacional y recreativa	FC673	CT	10	20	30	2	
Taller de Técnicas de Relación Enfermera/Paciente	FC674	CT	10	20	30	2	
Total			250	110	706	64	

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir**:

“... Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración y Gestión en los Servicios de Enfermería en el adulto mayor	FC662	C	20	0	20	3	
Geriatría	FC663	C	40	0	40	5	
Gerontología	FC664	C	40	0	40	5	
Enfermería Geriátrica	FC665	C	30	0	30	4	
Enfermería Gerontológica	FC666	C	30	0	30	4	
Psicología del Envejecimiento	FC667	C	20	0	20	3	
Modelos de Atención al Adulto Mayor	FC668	CT	10	10	20	2	
Prácticas Clínicas de Enfermería en Geriatría	FC669	P	0	113	113	8	
Prácticas de Enfermería Comunitaria en Gerontología	FC670	P	0	233	233	16	
Fisiatría y Rehabilitación	FC671	CT	20	20	40	4	
Taller del manejo de las emociones	FC672	CT	20	40	60	6	
Taller de Terapia Ocupacional y recreativa	FC673	CT	10	20	30	2	
Taller de Técnicas de Relación Enfermera/Paciente	FC674	CT	10	20	30	2	
Total			250	456	706	64	

...”

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de erratas N° I/2004/910 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, de fecha 14 de septiembre de 2004

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, sobre la base de la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 2 de febrero del 2002, con el Dictamen N° I/2002/066 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del Plan de estudios de la Maestría en Valuación.
2. Que la Coordinación del Programa Académico de la Maestría en Valuación solicitó a las instancias correspondientes, tanto al Departamento de Ingeniería Civil y Topográfica como a la División de Ingenierías las correcciones pertinentes al Programa académico ya que por un error involuntario en el Resolutivo Segundo que corresponde a la estructura del Plan de estudios en el Área de Formación Especializante Obligatoria se indica un total de 52 créditos debiendo ser 48 por lo que el total de créditos para cursar la Maestría sumó 93 debiendo ser 89.
3. Que en el Resolutivo Tercero que corresponde a los totales en el Área de Formación Especializante Obligatoria se indica un total de 52 créditos debiendo ser 48.
4. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en su Resolutivo Segundo **dice**:

“ ...

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	13	13.98
Área de formación Básica Particular Obligatoria	28	30.11
Área de formación Especializante Obligatoria	52	55.91
Número mínimo de créditos para obtener el grado	93	100

...”

Que en su Resolutivo Segundo **debe decir**:

“ ...

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	13	13.98
Área de formación Básica Particular Obligatoria	28	31.4
Área de formación Especializante Obligatoria	48	54
Número mínimo de créditos para obtener el grado	89	100

...”

Que en el Resolutivo Tercero en lo que corresponde a **Área de Formación Especializante Obligatoria** en la fila de **Totales**:

Dice:

“ ...

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Totales			280	140	420	52	

...”

Debe decir:

“ ...

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Totales			240	120	360	48	

...”

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

**Fe de erratas N° I/2004/1174 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda,
de fecha 19 de noviembre de 2004**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

Justificación

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su Sesión del 29 de junio de 2004, con el Dictamen N° I/2004/181 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, se aprobó la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, con salida a Técnico Superior Universitario en Periodismo, operada bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de la Ciénega.
2. Que al realizar la actualización del Catálogo de Planes de Estudio en el Sistema Banner, se detectó que al Departamento de adscripción de las materias le fue asignada una clave errónea.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Que en su Resolutivo Tercero dice:

“... TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Antropología Sociocultural	ED100	C	70	0	70	9	
Informática	ED101	C	70	0	70	9	
Lingüística	ED102	C	70	0	70	9	
Gramática Avanzada	ED103	C	70	0	70	9	
Derecho Constitucional	ED104	C	70	0	70	9	
Teorías y Nuevas Tecnologías Periodísticas	ED105	C	70	0	70	9	
Ciencia Política	ED106	C	70	0	70	9	
Diagramación	ED107	C	70	0	70	9	
Redacción de Géneros Periodísticos	ED108	C	70	0	70	9	
Inglés I	ED109	C	70	0	70	9	
Economía de la Globalización	ED110	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Periodístico	ED111	C	70	0	70	9	
Problemas del México Contemporáneo	ED112	C	70	0	70	9	
Diseño Editorial	ED113	C	70	0	70	9	
Inglés II	ED114	C	70	0	70	9	
Periodismo Digital	ED115	C	70	0	70	9	
Discurso Informativo	ED116	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Audiovisual	ED117	C	70	0	70	9	
Geopolítica	ED118	C	70	0	70	9	
Taller de Diseño Editorial	ED119	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa I	ED120	CT	40	30	70	7	
Taller de Radio I	ED121	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión I	ED122	CT	40	30	70	7	
Totales:			1490	120	1610	199	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Sociología de la Comunicación	ED123	C	70	0	70	9	
La Empresa Periodística, Administración y Gerencia de Medios	ED124	C	70	0	70	9	
Teoría y Nuevas Tecnologías del Periodismo	ED125	C	70	0	70	9	
Deontología del Periodismo	ED126	C	70	0	70	9	
Estadística y Técnicas de la Investigación	ED127	C	70	0	70	9	
Periodismo de Investigación	ED128	C	70	0	70	9	
Psicología de la Comunicación	ED129	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Radio	ED130	C	70	0	70	9	
Derecho a la Información	ED131	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Televisión	ED132	C	70	0	70	9	
Periodismo Económico y Financiero	ED133	C	70	0	70	9	
Dicción	ED134	C	70	0	70	9	
Taller de Fotoperiodismo	ED135	CT	40	30	70	7	
Mercadotecnia y Publicidad	ED136	C	70	0	70	9	
Taller de Radio II	ED137	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa II	ED138	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión II	ED139	CT	40	30	70	7	
Totales:			1070	120	1190	145	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Radio

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Radio	ED140	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Radio	ED141	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Televisión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Televisión	ED143	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Televisión	ED144	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	ED142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Periodismo Financiero

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Periodismo Financiero	ED145	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo Económico	ED146	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo de Negocios	ED147	CT	20	25	45	5	
Totales:			60	75	135	15	

Orientación en Didáctica Periodística

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Didáctica del Periodismo	ED148	C	45	0	45	6	
Uso de Nuevas Tecnologías para el Aprendizaje	ED149	C	45	0	45	6	
Andragogía	ED150	C	45	0	45	6	
Totales:			135	0	135	18	

Orientación en Prensa Escrita

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición en Prensa Escrita	ED151	CT	20	25	45	5	
Seminario de Periodismo Cultural	ED152	C	45	0	45	6	
Ética y Estilos Periodísticos	ED153	C	45	0	45	6	
Totales:			110	25	135	17	

Orientación en Periodismo de Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Teorías y Técnicas de la Investigación Periodística	ED154	C	45	0	45	6	
La Investigación Periodística en las Fuentes Informativas	ED155	C	45	0	45	6	
Taller de Periodismo de Investigación	ED156	CT	20	25	45	5	
Totales:			110	25	135	17	

- El alumno deberá tomar como Especializante Selectiva una de las seis orientaciones.
...”

Que en su Resolutivo Tercero **debe decir:**

“... TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Antropología Sociocultural	EK100	C	70	0	70	9	
Informática	EK101	C	70	0	70	9	
Lingüística	EK102	C	70	0	70	9	
Gramática Avanzada	EK103	C	70	0	70	9	
Derecho Constitucional	EK104	C	70	0	70	9	
Teorías y Nuevas Tecnologías Periodísticas	EK105	C	70	0	70	9	
Ciencia Política	EK106	C	70	0	70	9	
Diagramación	EK107	C	70	0	70	9	
Redacción de Géneros Periodísticos	EK108	C	70	0	70	9	
Inglés I	EK109	C	70	0	70	9	
Economía de la Globalización	EK110	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Periodístico	EK111	C	70	0	70	9	
Problemas del México Contemporáneo	EK112	C	70	0	70	9	
Diseño Editorial	EK113	C	70	0	70	9	
Inglés II	EK114	C	70	0	70	9	
Periodismo Digital	EK115	C	70	0	70	9	
Discurso Informativo	EK116	C	70	0	70	9	
Análisis del Texto Audiovisual	EK117	C	70	0	70	9	
Geopolítica	EK118	C	70	0	70	9	
Taller de Diseño Editorial	EK119	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa I	EK120	CT	40	30	70	7	
Taller de Radio I	EK121	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión I	EK122	CT	40	30	70	7	
Totales:			1490	120	1610	199	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Sociología de la Comunicación	EK123	C	70	0	70	9	
La Empresa Periodística, Administración y Gerencia de Medios	EK124	C	70	0	70	9	
Teoría y Nuevas Tecnologías del Periodismo	EK125	C	70	0	70	9	
Deontología del Periodismo	EK126	C	70	0	70	9	
Estadística y Técnicas de la Investigación	EK127	C	70	0	70	9	
Periodismo de Investigación	EK128	C	70	0	70	9	
Psicología de la Comunicación	EK129	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Radio	EK130	C	70	0	70	9	
Derecho a la Información	EK131	C	70	0	70	9	
Teorías y Técnicas de la Televisión	EK132	C	70	0	70	9	
Periodismo Económico y Financiero	EK133	C	70	0	70	9	
Dicción	EK134	C	70	0	70	9	
Taller de Fotoperiodismo	EK135	CT	40	30	70	7	
Mercadotecnia y Publicidad	EK136	C	70	0	70	9	
Taller de Radio II	EK137	CT	40	30	70	7	
Taller de Prensa II	EK138	CT	40	30	70	7	
Taller de Televisión II	EK139	CT	40	30	70	7	
Totales:			1070	120	1190	145	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Radio

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Radio	EK140	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Radio	EK141	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	EK142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Televisión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición de Noticieros en Televisión	EK143	CT	20	25	45	5	
Redacción Periodística en Televisión	EK144	C	45	0	45	6	
Taller de Dicción	EK142	CT	20	25	45	5	
Totales:			85	50	135	16	

Orientación en Periodismo Financiero

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Periodismo Financiero	EK145	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo Económico	EK146	CT	20	25	45	5	
Taller de Periodismo de Negocios	EK147	CT	20	25	45	5	
Totales:			60	75	135	15	

Orientación en Didáctica Periodística

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Didáctica del Periodismo	EK148	C	45	0	45	6	
Uso de Nuevas Tecnologías para el Aprendizaje	EK149	C	45	0	45	6	
Andragogía	EK150	C	45	0	45	6	
Totales:			135	0	135	18	

Orientación en Prensa Escrita

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Edición en Prensa Escrita	EK151	CT	20	25	45	5	
Seminario de Periodismo Cultural	EK152	C	45	0	45	6	
Ética y Estilos Periodísticos	EK153	C	45	0	45	6	
Totales:			110	25	135	17	

Orientación en Periodismo de Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Teorías y Técnicas de la Investigación Periodística	EK154	C	45	0	45	6	
La Investigación Periodística en las Fuentes Informativas	EK155	C	45	0	45	6	
Taller de Periodismo de Investigación	EK156	CT	20	25	45	5	
Totales:			110	25	135	17	

- El alumno deberá tomar como Especializante Selectiva una de las seis orientaciones. ...”.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Fe de Erratas N° IV/10/2004/1082/VIII de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de fecha 29 de octubre de 2004

El que suscribe Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite la siguiente Fe de erratas:

Justificación

1. Que en el Dictamen N° VIII/2004/146, de fecha 11 de marzo de 2004, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del 29 de junio del 2004, el cual consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Romo Soto Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina al C. Romo Soto Jorge como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza N° 63, de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior. Se advierte que existe error de texto relativo al puntaje que se menciona en el Considerando III del Dictamen en mención.
2. Que en el Considerando Tercero se advierte error de texto en el mismo, el cual debe coincidir con la tabla de puntaje emitida adjunta al Dictamen en cuestión.
3. Toda vez que la redacción de dicho documento no es la correcta, se debe modificar sólo la redacción.
4. Que en atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

Fe de Erratas

Dice:

“... Considerandos

- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve revocar el dictamen de No Concurante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que efectivamente presentó y aprobó las pruebas correspondientes, acreditó los requisitos de categoría académica establecidos en el artículo 20, apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por lo que se le reconocen 65,815 puntos. Sin embargo, se declara No Ganador por haber sido superado en méritos académicos por el C. Marín Reyes Liborio, de acuerdo con el artículo 21, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, toda vez que el ganador obtuvo 5 elementos cualitativos, cuenta con 24 años de antigüedad y 72, 350 puntos. ...”.

Debe decir:

“... Considerandos

- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve revocar el Dictamen de No Concurante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que efectivamente presentó y aprobó las pruebas correspondientes, acreditó los requisitos de categoría académica establecidos en el artículo 20, apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por lo que se le reconocen 63,815 puntos. Sin embargo se declara No Ganador por haber sido superado en méritos académicos por el C. Marín Reyes Liborio, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, toda vez que el ganador obtuvo 5 elementos cualitativos, cuenta con 24 años de antigüedad y 72, 350 puntos. ...”.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre del 2004

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Extraordinaria del 29 de Junio de 2004,
se terminó de imprimir en el mes de noviembre del año 2004.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO